

Pleno

Año 1960

Tip. LAUDO - Zaragoza

3.....  
8.....



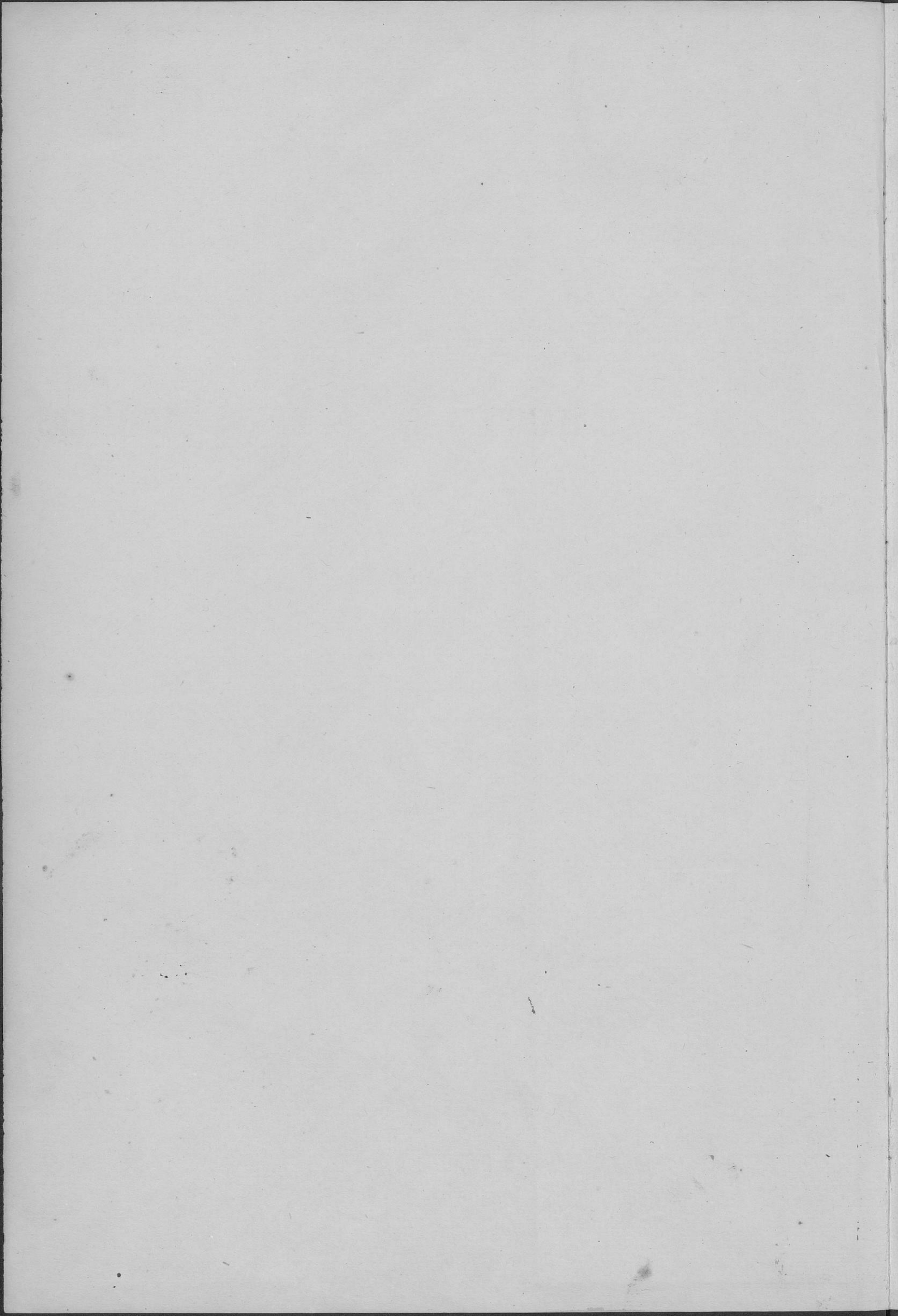
el presente libro copiador de actas del Ple-  
 no del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa,  
 presentado en este Juzgado para su lega-  
 lización, esta compuesto de 100 folios úti-  
 les, todos ellos de papel judicial de la cla-  
 se 20ª de 50 ctms cada uno, que es el  
 que prescribe la Ley del Timbre, todos los  
 cuales han sido sellados con el sello de  
 este Juzgado, sin que se una papel de  
 pago al respecto por las razones expuestas.  
 Ejea de los Caballeros, 14 de febrero de 1960  
 el Jefe Comarcal El Secretario



Seuminasana



[Handwritten signature]  
 El Secretario





3133775 \*

20ª CLASE

# M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

## Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de  cien  folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día  Diez y ocho de Diciembre  del pasado año, cuya acta se transcribe en el libro anterior. Certifico.

Ejeja de los Caballeros, 1 Enero de 1960

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



asisten

alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente Alcalde

D. José M<sup>o</sup> Serrano Sos

Concejales

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Alejandro Sagaste López

D. Félix Campos Gallizo

D. Joaquín Cía Cubernas

Secretario

D. Bernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

(En el Despacho ordinario) Dijo,  
En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S<sup>as</sup> el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Contra justificación de los Concejales ausentes Don Fabriciano de Benavides y Don Rafael Pastor, por asuntos propios.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y ocho de diciembre que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el Despacho ordinario se dá cuenta de una carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial sobre mejoras a realizar en la carretera de Rivas a Ejea, quedando enterados y pasando dicho escrito a estudio y dictamen de las comisiones de Hacienda y Montes.

Gobernación. Dando cuenta de comunicaciones del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Zaragoza sobre aprobación reparto de 1960. - Se dá lectura quedando enterados de los escritos de referencia números 161 y 162 de siete de Enero de los corrientes en los que se comunica haberse aprobado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, el nuevo catastro parcelario del



3 133 774 \*

20ª CLASE

termino municipal así como de la advertencia de haber quedado cerrado el periodo de reclamaciones hasta que se abra el servicio de conservación, pudiéndose presentar certificaciones o reclamaciones en el Servicio Provincial que se consignará su resultado en forma de apéndice de variaciones para el próximo ejercicio.

Escrito Del Gobierno Civil sobre Ordenanzas comunales. - Se da cuenta y lectura íntegra al escrito número 6581, Negociado 1º, de fecha 30 de Diciembre último procedente del Gobierno Civil en el que se comunica no tener ningún reparo que oponer al expediente sobre modificación de las Ordenanzas comunales sobre cultivos ni apreciar ninguna infracción que deba ser corregida; indicando igualmente no ser necesario solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación o dictámen del Consejo de Estado por tratarse de aprovechamientos no maderables o forestales.

Resolución Ministerio de la Gobernación aprobando Reglamento de honores y distinciones. - Se da cuenta quedando enterados de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación fechada el tres de Diciembre último y transcrita en escrito número 370, por la que se acuerda la aprobación del Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, y se crea la Medalla de la Ciudad con los trece artículos de que consta.

Adquisición de un camión marca Ebro. - Resultando que en diversos expedientes tramitados para la adquisición de un vehículo con destino a los servicios municipales, se convoca concurso por acuerdo de la Permanente.

De 17 de Mayo de 1951, el cual quedó desierto por desecharse la única propuesta formulada.

Considerando que desde aquella fecha se han venido realizando activas gestiones para la adquisición de un camión dadas las deplorables condiciones en que se encuentran los vehículos que prestan servicios en la actualidad, sin que hayan tenido resultado pese a la insistencia en la petición formulada ante el Ministerio de Comercio según antecedentes que obran en el oportuno expediente.

Considerando que por acuerdo del Pleno de 26 de Abril de 1957, se anunció nuevo concurso a tal efecto, el cual resultó desierto por falta de concurrentes.

Visto el ofrecimiento hecho por don Dionisio Marcellán, Gerente del concesionario oficial "Ford" en esta localidad, don Enrique Españaque, en su escrito de 28 de Diciembre de 1959, para la venta de un camión "Ebro" con las características que figuran en el oportuno catálogo, el cual reúne las condiciones precisas para ser destinado a los servicios municipales.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda:

1.º - Adquirir directamente del concesionario oficial "Ford", don Enrique Españaque, un vehículo camión marca "Ebro" de 18 H.P., por la cantidad de 322.500 pesetas, comprendido el equipo servo-freno, a entregar en esta localidad.

2.º - La citada cantidad se hará efectiva con cargo a la partida del presupuesto extraordinario que con esta fecha se incoa.

3.º - El referido vehículo causará alta en el Inventario de bienes de la Corporación, procediendo Intervención y Fomento a formalizar la documentación que sea necesaria para prestar los servicios municipales a que se destina.

Aprobación de la Memoria suscita por el Secretario General de este Ayuntamiento, don Ernesto García Anilla, de la labor municipal realizada en el bienio 1958 y 1959. -





3133773\*

20ª CLASE

Vista la redactada por el infrasento secretario de la Corporación, en cumplimiento de los preceptos que obligan a los Secretarios de 1ª Categoría, y encontrándola conforme y ajustada a lo realizado por el Ayuntamiento y disposiciones vigentes, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda prestarle aprobación, debiendo de remitirse un ejemplar al Instituto de Estudios de Administración y otro al Gobierno Civil de la provincia.

Fomento. - Aprobación certificaciones número 6 y 7 adicional del Campo Municipal de Deportes. - Previo dictamen de la Comisión de Fomento por unanimidad se acuerda aprobar las certificaciones expresadas que arrojan un importe de 348.442'35 y 93.923'10 pesetas respectivamente.

Declarando desierta subasta condicionada para construcción acerado en Rivas. - Previo dictamen de la Comisión de Fomento y dado que el expediente de subasta de referencia se promovió bajo la aplicación de los Decretos de 20 de Diciembre de 1956 y 11 de Enero de 1957, permitiendo la licitación en abra y reservándose la Corporación municipal la facultad de adjudicación o declaración desierta de la subasta según las propuestas que se formularan.

Considerando que la única plica presentada fue la de Don Jesús Lacuey Arnávar, quien ofertó la cantidad de 180.000 pesetas que superan con exceso las 137.271'65 pesetas del tipo de tasación, así como el presupuesto actualizado en fecha 2 de Diciembre de 1959 por el Arquitecto Don Regino Borobio en la cantidad de 155.262'65 pesetas, por unanimidad

y haciendo uso de las facultades municipales otorgadas por las disposiciones citadas y recogidas en los pliegos de condiciones, se declara desierta dicha subasta y anunciarse nueva licitación con arreglo al presupuesto últimamente actualizado.

Recursos de reposición interpuestos por don Patricio Navarro y otros vecinos y por don Manuel Navarro Alcaine y otros contra acuerdo del Pleno sobre declaración de inmediata urbanización de un polígono. - Vistos los recursos expresados promovidos por los recurrentes en fecha veinticuatro de Diciembre último (de entrada en estas oficinas) y resultando que los argumentos contenidos en los mismos vienen a ser reproducción de los aducidos en el escrito-reclamación que fue desechado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del 13 de Noviembre de 1959, hallándose el expediente suficientemente motivado con unión de los dictámenes emitidos por el Secretario General de la Corporación y los Letrados don Marcos Rubio Esteban y don Rafael Gastón Burillo.

Previo dictámen de la Comisión de Fomento de fecha quince de los corrientes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Primero. - Desestimar en su integridad por improcedentes los recursos interpuestos por don Patricio Navarro López y don Manuel Navarro Alcaine de fecha 23 de Diciembre de 1959 con entrada en el Registro municipal de veinticuatro del mismo mes, ratificando el acuerdo del Pleno de 13 de Noviembre del pasado año y cuantos otros hagan referencia a la aplicación de efectividad sobre la declaración de urgente e inmediata urbanización del polígono del casco urbano aprobado por sesión plenaria del 12 de Febrero de 1959.

Segundo. - Que se otorgue a los recurrentes el derecho a impugnar por vía jurisdiccional el presente acuerdo con notificación en forma.

Denegación de licencia solicitada por don Carlos Carrada Bentura para apertura de farmacia y ejecución de obras. - (Visto el expediente tramitado con arreglo a las



3 133 772 \*

20ª CLASE

bases publicadas y autorizadas por la Junta Provincial de construcciones escolares de Zaragoza en escrito del Gobierno) digo, visto el expediente tramitado, en primer lugar concediendo autorización al interesado para realizar obras en la fachada del edificio situado en la Avenida del General Franco s/n, limitándose dichas obras al embellecimiento de fachada, ampliación de huecos y excluyendo toda modificación de entramado de la cubierta o elevación del mismo, y la solicitud reiterada con posterioridad por el peticionario, en la que solicita la apertura de un local en el referido lugar para destinarlo a farmacia y realizar en él obras exteriores, en la forma que expone en su escrito de trece de Enero y constan en el diseño que igualmente une, por unanimidad se acuerda, no acceder a otorgar la licencia, dado que en la forma que se solicita y se desprende del referido diseño, implica una modificación de la estructura externa del edificio en la forma que actualmente se halla y ello pugna con las prescripciones recogidas en el Plan general de urbanización de la Villa, ordenanzas de edificación artículos 28 y 35 sobre alturas de edificios en manzana cerrada, así como contraría los acuerdos municipales sobre urbanización relativos a la zona donde la licencia se solicita.

Adjudicación de las obras de construcción de cuatro escuelas en Divas. - Visto expediente tramitado con arreglo a las bases publicadas y autorizadas por la Junta Provincial de construcciones escolares de Zaragoza en escrito del Gobierno Civil de 30 de Abril de 1959, donde se faculta al Ayuntamiento en su norma séptima a ejecutar las obras por admi-

nistración o modalidad que se estime más ventajosa y rápida.

Considerando que recabado ofertas entre los industriales y constructores de obras, han concurrido Don Pascual Villanueva Clavero, Don César Casalé Romeo y la Sra. Vda de Don José Calvo Sasot, siendo ésta última quien mejores condiciones económicas y de ejecución ofrece.

Previo Dictamen de la Comisión de Fomento de Dier y nueve del pasado año, por unanimidad se acuerda adjudicar la ejecución de las expresadas obras a la Sra. Vda de Don José Calvo Sasot, en la cantidad de 550.073'39 pesetas y con arreglo a las condiciones técnicas que figuran en el expediente y sujeción al proyecto y pliegos suscritos por el Arquitecto Don Regino Borobio, debiendo formalizarse los documentos que prescribe el Reglamento de contratación municipal, y practicarse por Intervención las liquidaciones por derechos, impuestos u otros devengos que procedan.

Montes. - Expediente sobre trabajos de parcelación en zona afectada por Colonización. - (Facemón). - Dado que la zona afectada por la expropiación por Colonización de fincas municipales abarca igualmente a la partida conocida como Paul de Facemón, siendo por tanto necesario el llevar a cabo una parcelación de dicha finca municipal y resultando que Don Pedro Martínez Alcalá, Perito del I. N. de Colonización se ofrece en su escrito de cinco de los corrientes a llevar a cabo dicho trabajo como amphiación al que le fué encomentado por acuerdo de trece de Noviembre último en la zona del monte Laso, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Incluir dentro del acuerdo del Pleno de 13 de Noviembre de 1959, sobre contratación de trabajos de parcelación, los relativos a la zona denominada Paul de Facemón, que se llevarán a cabo por los peritos que se reseñan en el apartado segundo del susodicho acuerdo con arreglo a un presupuesto de 15.500 pesetas en lo relativo a la referida zona y debiendo de comprender los trabajos a realizar, el levantamiento taquimétrico de la finca, proyec-



3133771 \*

20ª CLASE

to de abanqueado y riego, replantes de la acequia derivada de la de Pacemón, situación de la planta en el plano del Ayuntamiento y levantamiento del plano total de la zona, aparte del parcelado.

Expediente sobre contratación de aprovechamiento de pastos por la Hermandad Sindical. - Se da lectura íntegra al escrito del Jefe de la Hermandad de 27 de Diciembre de 1959, relativo al acuerdo de la asamblea plenaria del grupo económico de la ganadería adoptado en sesión del veintinueve del mismo mes y en que se aceptan en todas sus partes las condiciones fijadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de los pastos en los montes comunales durante el ejercicio de 1960 y en la cantidad de 426.317.00 pesetas, debiendo formalizarse los documentos correspondientes y practicar las liquidaciones a que por derechos, impuestos u otros sean preceptivos quedando enterados los reunidos de su contenido.

Indemnización a concesionarios de cultivo por labores y devolución de cánones. - Previo dictamen de la Comisión de Montes de fecha 31 de Diciembre último e informe de Intervención, por unanimidad se acuerda indemnizar con 350 pesetas por hectárea y anulación o devolución del canon que haya sido por el ejercicio de 1959 a los concesionarios (han quedado afectados) digo que figuran en relación que presenta con fecha diez de Septiembre el Guarda-Montero, señor Fa. go, en razón a que dichos concesionarios han quedado afectados por expropiación del Instituto Nacional de Colonización, debiendo abonarse las cantidades que resulten con cargo a la partida 248 del presupuesto ordinario de 1960 lo co-

correspondiente a indemnizaciones y lo relativo al canon con cargo a la partida 344 del mismo presupuesto en la forma prevista en el informe de Intervención.

Consignación de cantidad para estudios al fondo nacional de Ayuda al estudio. - Accediendo a lo interesado por el Jefe Nacional del S.E.V. en su carta de siete de Noviembre último y previo informe del Concejal Sr. Serrano, por unanimidad se acuerda poner a disposición del Fondo Nacional de Ayuda al estudio, la cantidad de ocho mil pesetas como ayuda a los jóvenes de la localidad que cursen estudios técnicos de grado medio o superior y de no existir aspirantes para esta clase de estudios, que se destine para una beca de estudios universitarios, que deberá de abonarse con cargo a la consignación que el Ayuntamiento tiene prevista en el presupuesto ordinario para becas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la localidad.

Asimismo se acuerda transcribir el presente acuerdo al Sr. Jefe Nacional del S.E.V. participándole que es deseo de la Corporación que la referida beca se anuncie por medio de T.O.N.A.E. con la condición de que se adjudique a jóvenes naturales de Hija de los Caballeros.

Iniciación de expediente de presupuesto extraordinario para diversas atenciones municipales. Con el fin de invertir las cantidades del resto del superávit existente en la liquidación del presupuesto de 1959, así como las procedentes de subvenciones o aportaciones de otros Organismos, y para atender diversas atenciones ineludibles de primer establecimiento, por unanimidad se acuerda encomendar a Intervención la iniciación de un expediente de presupuesto extraordinario en el que se recojan las siguientes partidas de gastos:

Para la adquisición de un vehículo camión con destino a los servicios municipales 322.500 pesetas.

Como aportación municipal para ejecución de las obras con destino a la construcción de la Casa del Médico Rural del Barrio de Rivas importante 235.810,74 pesetas, incluyendo la subvención de 80.000 pesetas concedida por la Diputación Provincial, y la de 49.500 pesetas del Estado, según



3 133 770 \*

20ª CLASE

consta en el escrito número 11365 dirigido a esta Alcaldía por el Sr. Presidente de la Diputación provincial (y la de 49.500 pesetas del Estado según consta) digo, en fecha 19 de Noviembre de 1954, y por las escuelas del mismo Barrio importan-tes 550.073'39 pesetas, incluyendo la subvención del Estado de 250.000 pesetas, y el préstamo de la Diputación Provin-cial de otras 250.000 pesetas.

Censura y aprobación de cuentas de ejercicios atrasados, se-  
gundo periodo. - Se da cuenta de que con arreglo a lo dispues-  
to en la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Ace-  
soramiento, sobre formalización de cuentas en los Ayuntamien-  
tos, que se hallan pendientes del cumplimiento de las forma-  
lidades exigidas por la Ley, y la obligatoriedad de censurar  
todas aquellas que adolezcan de algún defecto sustancial o  
procesal, ya que se había pronunciado el Pleno Municipal  
en sesión de trece de Noviembre de 1959 respecto a las  
cuentas de presupuestos ordinarios, administración del Pa-  
trimonio, Comarcal de Justicia y Carcelario de Justicia,  
procediendo ahora hacerlo respecto a presupuestos ex-  
traordinarios ya liquidados y Cuentas de Caudales, és-  
tas últimas por decisión de la Comisión Permanente a-  
ceptada en sesión de diez y ocho del corriente mes a fin de  
que el Pleno tuviera conocimiento y ratificara acuerdo so-  
bre las mismas.

Considerando que según informe de Intervención fal-  
ta de cumplir los requisitos de aprobación por el Ayun-  
tamiento Pleno de las cuentas de Presupuestos extraordi-  
narios de 1946, 1943, 1954-nº1, 1934 y 1941, y ratificación de

acuerdo de aprobación por la Comisión Municipal Permana- mente de las Cuentas de Caudales de 1951 (3º y 4º trimestres), 1952 (4º trimestre), y 1953 a 1955 inclusivos (los cuatro trimestres) por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda prestar aprobación a las referidas cuentas, haciéndose constar que tal conformidad se reduce exclusivamente a los datos que aparecen recogidos en los documentos confeccionados en la fecha a que se refieren, y dejando a salvo las responsabilidades que en su caso pudieran exigirse a los funcionarios o autoridades que correspondiera rendir dichas cuentas o documentos:

Cuenta presupuesto extraordinario del año 1946.

Créditos del presupuesto de ingresos no invertidos	151.522.13	
" " De gastos no invertidos	151.522.13	
Diferencia		X

Cuenta Presupuesto extraordinario del año 1943.

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	165.000.00	
Déficit	419.957.69	= 584.957.69
Excesos de ingresos realizados sobre los presupuestos	401.290.76	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	183.666.93	= 584.957.69
Diferencia		X

Cuenta presupuesto extraordinario año 1954 - núm 1

Obligaciones pendientes de pago		X
Créditos pendientes de cobro		X
Existencias en fecha liquidación	117.32	= 117.32
Superavit		117.32

Cuenta presupuesto extraordinario del año 1934

Existencia en caja en fecha liquidación	2.300.63	
Restos por cobrar en igual fecha		X
Suma	2.300.63	

Cuenta presupuesto extraordinario del año 1941

Existencia en caja en fecha liquidación	13.356.45	
Restos por cobrar en igual fecha		X
Suma	13.356.45	

Cuenta de caudales del año 1951, 3º trimestre

Existencia en fin trimestre anterior	174.340.03	
--------------------------------------	------------	--





3 133 769 \*

20ª CLASE

Ingresos realizados durante el trimestre 1.206.871-22

1.381.181-25

Pagos realizados en el mismo periodo 1.289.151-11

Existencia para el trimestre siguiente 92.030-14

Cuenta de caudales del año 1951, 4º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior 92.030-14

Ingresos realizados durante el trimestre 1.472.504-71

Suma 1.564.534-85

Pagos realizados en el mismo periodo 1.490.811-49

Existencia para el trimestre siguiente 73.723-36

Cuenta de caudales del año 1952, 4º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior 185.147-31

Ingresos realizados durante el trimestre 1.625.170-05

Suma 1.810.317-36

Pagos realizados en el mismo periodo 1.778.696-01

Existencia para el trimestre siguiente 31.621-35

Cuenta de Caudales del año 1953-1º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior 31.621-35

Ingresos realizados durante el trimestre 852.985-94

Suma 884.607-29

Pagos realizados en el mismo periodo 821.631-97

Existencia para el trimestre siguiente 62.975-32

Cuenta de caudales del año 1953-2º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior 62.975-32

Ingresos realizados durante el trimestre 1.068.850-38

Suma 1.131.825-70

Pagos realizados en el mismo periodo 1.039.148-31

Existencia para el trimestre siguiente 92.677-39

Cuenta de Caudales Del año 1953. 3º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - 92.677-39

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - 1.350.761-96

Suma - - - - - 1.443.439-35

Pagos realizados en el mismo periodo - - - - 1.084.383-43

Existencia para el trimestre siguiente - - - - 359.055-92

Cuenta de caudales Del año 1953. 4º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - 359.055-92

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - 1.479.774-16

Suma - - - - - 1.838.830-08

Pagos realizados en el mismo periodo - - - - 1.670.949-71

Existencia para el trimestre siguiente - - - - 167.880-37

Cuenta de Caudales Del año 1954. 1º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - 167.880-37

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - 1.076.836-12

Suma - - - - - 1.244.716-49

Pagos realizados en el mismo periodo - - - - 1.130.819-83

Existencia para el trimestre siguiente - - - - 113.896-66

Cuenta de caudales Del año 1954. 2º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - 113.896-66

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - 1.261.189-90

Suma - - - - - 1.375.086-56

Pagos realizados durante el ejercicio - - - - 1.275.406-80

Existencia para el trimestre siguiente - - - - 99.679-76

Cuenta de caudales Del año 1954. 3º trimestre

Existencia en fin del trimestre anterior - - - - 99.679-76

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - 2.002.231-99

Suma - - - - - 2.101.911-75

Pagos realizados en el mismo periodo - - - - 1.562.890-04

Existencia para el trimestre siguiente - - - - 539.021-71

Cuenta de caudales Del año 1954. 4º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - 539.021-71

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - 1.473.085-72

Suma - - - - - 2.012.107-43

Pagos realizados en el mismo periodo - - - - 1.969.122-08

Existencia para el trimestre siguiente - - - - 42.985-35

Cuenta de caudales Del año 1955. 1º trimestre



3 133 768 \*

20ª CLASE

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - - 42.985-35

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - - 1.002.038-74

Suma - - - - - 1.045.024-09

Pagos realizados en el mismo período - - - - - 939.794-32

Existencia para el trimestre siguiente - - - - - 105.229-77

Cuenta de caudales del año 1955-2º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - - 105.229-77

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - - 1.174.333-95

Suma - - - - - 1.279.563-72

Pagos realizados en el mismo período - - - - - 983.536-73

Existencia para el trimestre siguiente - - - - - 296.026-99

(Ingresos realizados durante el trimestre - - - - - 1.230.493-38

Suma - - - - - 1.526.520-37

Pagos realizados durante el mismo período - - - - - 1.310.234-65

Existencias para el trimestre siguiente - - - - - 216.285-72 )

Digo, Cuenta de caudales del año 1955-3º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - - 296.026-99

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - - 1.230.493-38

Suma - - - - - 1.526.520-37

Pagos realizados durante el mismo período - - - - - 1.310.234-65

Existencia para el trimestre siguiente - - - - - 216.285-72

Cuenta de caudales del año 1955-4º trimestre

Existencia en fin de trimestre anterior - - - - - 216.285-72

Ingresos realizados durante el trimestre - - - - - 1.689.646-06

Suma - - - - - 1.905.931-78

Pagos realizados durante el mismo período - - - - - 1.185.551-92

Existencia para el trimestre siguiente - - - - - 720.379-86

Al presente acuerdo deberá de remitirse al Servicio Na-

cional de Inspección y Asesoramiento de acuerdo con lo pre-  
venido en la Circular de dicho Organismo de 13 de Julio  
de 1959.

Minoración de partidas fallidas en expediente Recauda-  
Dor, Sr. Gimeno. - Se da lectura a oficio de fecha 30 de di-  
ciembre de 1959 del Recaudador en periodo ejecutivo, don  
Félix Gimeno Guerrero, en el que comunica con referencia al  
acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión de nueve  
de Octubre de dicho año de declarar partidas fallidas, en vir-  
tud de expediente seguido por dicho Recaudador, la cantidad  
de 40.930,32 pesetas, que por transcurso del tiempo entre las  
fechas de presentación del citado expediente en 1957 y el  
mencionado acuerdo, debido a gestiones cobratorias realizadas,  
se ha obtenido la efectividad de 19.14'15 pesetas, por lo que  
las partidas fallidas quedan reducidas a la diferencia de  
39.016'17 pesetas, que es el importe del papel que tiene entre-  
gado para su formalización en data.

Por unanimidad el Ayuntamiento Pleno acuerda que  
el expediente de fallidos del Recaudador Sr. Gimeno apro-  
bado en sesión de 9 de Octubre de 1959 por un importe de  
40.930'32 pesetas, se minore en la cantidad de 19.14'15 pese-  
tas cobradas por dicho Recaudador con posterioridad a la ini-  
ciación del citado expediente en 1957, quedando modificado  
dicho acuerdo en el sentido de fijar la cuantía del mismo  
en la diferencia de 39.016'17 pesetas.

Relaciones de aumentos y bajas en el patrimonio a  
incluir en el inventario de 31 de Diciembre de 1959. - a  
propuesta de Intervención, por unanimidad se acuerda a-  
probar las siguientes relaciones de aumentos y bajas en el  
Patrimonio municipal para que se integren en el inventa-  
rio que ha de formalizarse con fecha 31 de Diciembre de 1959:

Aumentos: Horno crematorio de animales,  
omitido en inventarios anteriores . . . . . 1.000'00 pts

Bajas: Relación de efectos inutilizados  
del Hospital municipal . . . . . 614'92 "  
Relación de efectos inutilizados  
de mobiliario de oficinas . . . . . 138'00 "



3133767 \*

20ª CLASE

Relación de efectos inutilizados de la Jefatura de Policía ..... 1.288'90 "

Relación de materiales consumidos en obras municipales de carpintería ..... 29'00 "

Relación de materiales consumidos en instalación de contadores del abastecimiento de agua potable ..... 68.913'03 "

Relación de diferencias que disminuyen el inventario de 1958<sup>f</sup> ..... 10'00 "

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, S.S. el alcalde levanta la sesión a las veintuna horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

Antonio  
Rafael Pastor

José Navarro

Sto. Berr...

Alcald...

Francisca

Antonio  
José Navarro  
Antonio

H. S. II  
Alejandra Auguste

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Asistente-Alcalde

D. José In<sup>a</sup> Serrano Los

Concejales

D. Mariano Dominguez Aragüés

D. Fabriciano De Benavides

D. Félix Campos Gallizo

D. Joaquín Cía Lubeñas

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

D. José Navarro Anares

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Ijea de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

Consta justificación de los Concejales ausentes Don Rafael Pastor Cosculluela, por asuntos propios.

A las diez y siete horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de Enero que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el Despacho ordinario se dió cuenta, quedando enterados, de la copia del recurso elevado en nombre del Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo por el Letrado Don José Valeruela sobre en relación con la plaza de Inspector municipal Veterinario de Rivas, y modificación de la categoría de plazas titulares de la clase Veterinaria.

Ratificación acuerdo sobre delimitación de paso cabanal en Iscorón. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de uno de Febrero en el que se delimita el referido paso a instancia de Don Pascual Ansó Murillo, haciéndose constar que dicha delimitación no implica reconocimiento posesorio de ninguna clase, y haciendo reserva de



20ª CLASE

la autorización que en su caso compete a la Dirección General de Sanidad en materia de servidumbre de paso de ganado.

Dando cuenta de asignaciones al personal del Matadero.- Cumpliendo lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se pone en conocimiento del Ayuntamiento Pleno, quedando enterados, de las asignaciones fijadas por la Comisión municipal Permanente en acuerdo de 18 de Enero último, a diverso personal del Matadero municipal.

Gobernación = Amortización de la plaza de Director de la Banda de Música municipal.- Visto expediente incoado por providencia de la Alcaldía de tres de los corrientes.

Resultando que el veintinueve de Enero último falleció Don Enrique Monreal Limorte, titular de la plaza de Director de la Banda municipal, habiendo quedado vacante la misma y puesta en conocimiento de la Dirección General de Administración Local, la instrucción del presente expediente de amortización, según comunicación elevada a través del Gobierno Civil el uno del presente mes.

Considerando que desde hace muchos años, la plaza de Director de la Banda municipal de música en este Municipio, ha tenido una existencia meramente nominal dado que las actividades a él adscritas fueron escasas y reducidas exclusivamente a la asistencia de algún acto oficial.

Considerando que independientemente de lo expuesto, no han existido en la Corporación ni existen plazas de

plantilla ni músicos con el carácter de funcionarios, sino que se reclutaban libremente entre los aficionados de la localidad, a los que se les gratifica mensualmente según su colaboración y sus aptitudes.

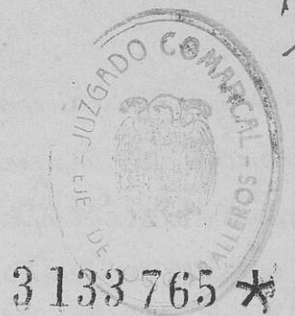
Considerando que han sido notables los desembolsos económicos que ha supuesto para el Ayuntamiento el sostenimiento de la plaza de Director de la Banda municipal de música, dado que su retribución se graduaba en relación con el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, no guardando proporción la asignación fijada por la Ley al cargo en función al presupuesto, con la actividad desarrollada por su titular, estimándose que dicha plaza no exige, o al menos puede suplirse, con una persona no dedicada de manera entera y primordial a dicho cometido.

Considerando que es susceptible reglamentariamente el mantenimiento de una agrupación musical que cubra las necesidades a este respecto del Municipio, a través de una contratación directa con los aficionados locales, en la forma que mejor se adapte a las características y modalidades de la Villa.

Vistos el art. 101 de la Ley de Régimen Local y el 103 del mismo cuerpo legal en los que no se recoge como obligación municipal mínima expresa, la del servicio o mantenimiento de la Banda municipal, y los artículos 12 y 108 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por los que se faculta a los Ayuntamientos a suprimir, reducir o amortizar plazas de plantilla, según conveniencias de los servicios municipales, y organizar la actividad (municipal) de música, en la forma que se adapte mejor a las características y medios de la localidad, no siendo asimismo obligatorio el mantenimiento o creación de la plaza de Director de la Banda municipal, como lo señalan la de Intervención, Depositaria o Secretaria, y concurrir la circunstancia de haber quedado vacante la plaza y no existir personal de plantilla.

Teniendo en cuenta la Orden de 28 de Noviembre de 1955 (B.O. del Estado de 4 de Diciembre del mismo año)





20ª CLASE

resolviendo recurso de agravios del que se desprende la no obligatoriedad en la creación de la plaza de Director de Bandas Municipales, para los Ayuntamientos.

Previo informe del Sr. Secretario de la Corporación y Dictámen de la Comisión de Gobernación de cinco de Febrero último, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de ocho de los nueve Concejales que lo constituyen, se acuerda:

Primero. Amortizar la plaza de Director de la Banda municipal que figura en la plantilla del Ayuntamiento con la categoría de clase 2ª y un sueldo base de 22.000 pesetas anuales, excluyendo del estadillo correspondiente a las plazas de Cuerpo Nacional de esta Corporación.

Segundo. Dar al expediente el trámite señalado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con remisión a la Dirección General del ramo, de copia certificada del presente acuerdo y expediente solicitando el visado y conformidad reglamentarios.

Aprobación de proyecto de contrato de préstamo de 250.000 pesetas con la Diputación Provincial de Zaragoza, y con cargo a fondos de la Caja de Cooperación. Resultando que dicha Corporación Provincial participa a la Alcaldía- Presidencia el que se acordó con fecha seis del actual otorgar a este Ayuntamiento un préstamo sin interés de 250.000 pesetas, con destino a construcción de escuelas en el Barrio de Rivas.

Previo Dictámen de la Comisión de Hacienda y con:

curriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno con asistencia de 5.ª el Alcalde-Presidente y ocho Concejales de los nueve que lo integran, existiendo el quorum preceptivo del artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar en su integridad el proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza con cargo a fondos de la Caja de Cooperación, por importe de 250.000 pesetas a devolver en cinco anualidades, con el resto de cláusulas en número de trece que figuran en el documento de 6 de Febrero de 1960.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente Don Mariano Alasney Domínguez o Tenientes de Alcalde Don Rafael Pastor Esculluela y Don José Sr. Serrano Sos, en caso de ausencia o enfermedad del primero, para que formalice el oportuno contrato de préstamo en la fecha que señale el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación.

Tercero.- Que se remita copia del presente acuerdo, a la Corporación Provincial expresada, a la que se unirá igualmente copia literal de las cláusulas que integran el proyecto de contrato, a que este acuerdo se refiere, en la forma interesada por aquella entidad.

Resolución del Delegado de Hacienda sobre el presupuesto ordinario de 1960 y reajuste de diversas partidas. Se da cuenta de la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de 20 de Enero de 1960 aprobando con salvedades, el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, en la que clasifica las subvenciones consignadas en el de Gastos en cuatro grupos, el primero de los cuales corresponde a las obligatorias por responder su concesión a disposiciones legales de carácter general y a compromisos o convenios en forma contraidos legalmente por el Ayuntamiento, caso este último en el que deben considerarse comprendidas, entre otras, las partidas 277 para la Comisión Provincial de Urbanismo, siempre que tenga por objeto el pago total o fraccionado del proyecto de urbanización en.



20ª CLASE

comendado por el Ayuntamiento a dicha Comisión, pero que en este caso, y por tratarse de pago de servicios, debería llevarse al Capítulo 5º, apartado 5º; las 278 y 279 si obedecen a compromisos o convenios previamente y legalmente establecidos para la instalación y funcionamiento del Centro de Formación Profesional; en el segundo grupo, las consignaciones destinadas al pago de servicios de la competencia municipal, directamente administrados por el Ayuntamiento, caso éste en el que deben comprenderse las partidas 286 y 287 de Bibliotecas, con la salvedad de que "si son efectivamente municipales deberían figurar las consignaciones correspondientes en los apartados 4º de los capítulos 1º o 2º, según sean atenciones de personal o material, respectivamente", y las 289 y 290 para gastos de recaudación que por tratarse de remuneraciones de personal deben figurar en el apartado 1º del artículo 1º del capítulo 1º; en el tercer grupo, las Becas, y en el cuarto grupo las demás partidas de subvenciones siempre que no excedan del 1 por 100 del Presupuesto.

Previo informe del Sr. Interventor y Dictámen de la Comisión de Hacienda y salvando su voto el Teniente de Alcalde Sr. Serrano respecto de la partida del Frente de Juventudes, por entender debe de destinarse el total del uno por ciento del presupuesto, el Ayuntamiento, por unanimidad y concurrendo el quorum de las dos terceras partes del número legal de Concejales, acuerda en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución:

Primero.- No modificar las partidas 278 y 279 del Pre-

supuesto de Gastos referentes a aportaciones al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza, por tratarse de compromiso suscrito por la Corporación y el Estado por acuerdo del Pleno de 12 de Abril de 1951, sobre creación y puesta en funcionamiento del Centro de Enseñanza Media y Profesional de esta Villa, compromiso que posteriormente originaron los acuerdos también del Pleno de 11 de Agosto de 1954 y 17 de Noviembre de 1958, este último sobre la segunda partida de las citadas para el caso de ampliación a la modalidad industrial del referido centro.

Segundo. No modificar las partidas 286 y 287 por aportaciones a Bibliotecas por no ser "efectivamente municipales" ni corresponder a atenciones de personal o material, sino que se trata, al igual que las aportaciones para Enseñanza Media y Profesional, de compromiso suscrito por la Corporación y el Estado (Centro Coordinador de Bibliotecas del Ministerio de Educación) sobre creación y puesta en funcionamiento de Biblioteca en esta Villa, según acuerdo del Pleno de 10 de Diciembre de 1953, compromiso que posteriormente originaron los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 24 de Septiembre de 1959 y de los Plenos extraordinarios de 17 de Noviembre de 1958, aprobando el presupuesto de 1959 y 13 de Noviembre de 1959, este aprobando el presupuesto de 1960. El acuerdo de 17 de Noviembre de 1959 corresponde a la segunda partida de las citadas para caso de instalación de la Biblioteca de Rivas.

Tercero. Reajustar el Presupuesto de Gastos en las siguientes partidas:

Bajas.

Capítulo 5º, art. 3º, partida 277 para la Comisión Provincial de Urbanismo, por pase al Capítulo 5º,

art. 5º, partida 298 bis - - - - - 23.000

Id. Id. partida 282 para Auxilio Social, por pase al Capítulo 3º, artículo Vº, apartado 3º, parti

da 169 bis - - - - - 12.000

Capítulo 5º Art. 4º, partida 289 para premio



3 133 763 \*

20ª CLASE

(De cobranza a domicilio por fase al Capitulo 1º, apartado 1, partida 20 bis. 30.000)

Id. Id. partida 290)

Digo, de cobranza al Recaudador Sr. Saus, por fase al Capitulo 1º, apartado 1, partida 20 bis. 30.000

Id. Id. partida 290 por premio de cobranza a domicilio por fase al Capitulo 1º, Artº 1º, apartado 1, partida 20 tris. 9.000

Total pesetas 74.000

Aumentos

Cap. 1º, Artº 1º, apartado 1, partida 20 bis con el siguiente concepto: Para pago del premio de cobranza en periodo voluntario al Recaudador municipal D. Juan Saus Lázaro, concesionario del servicio. 30.000

id. id. id. Partida 20 tris con el siguiente concepto: Para pago del premio de cobranza a domicilio, de exacciones y arbitrios municipales. 9.000

Cap. 2º, Artº 11º, apartado 3º, partida 169 bis con el siguiente concepto: Para pago de manutención de pobres en el C.A.I. de Auxilio Social. 12.000

Capº 5º, Artº 5º, partida 298 bis con el siguiente concepto: Para pago a la Comisión Provincial de Urbanismo por servicio de la misma en la confección del Plan de (Urbanismo) Urbanización impuesto por el artº 134 de la Ley de Régimen U. 23.000

Total pesetas 74.000

Quarto.- Rebajar la consignación de la partida 283

para subvención al Frente de Juventudes, de 69.716'31 pesetas a 50.500 pesetas, cuya diferencia en menos de 19.210'31 pesetas, disminuye a su vez el importe del presupuesto de Gastos de 8.012.709'22 pesetas, que quedaría cifrado en consecuencia en 7.993.498'91 pesetas no rebasándose así el 1 por 100 para subvenciones, ya que éstas quedan totalizadas en 70.800 pesetas y el presupuesto citado de 7.993.498'91 menos la Carga Financiera de pesetas 814.188'62, importa 7.179.304'29 pesetas.

Quinto. Rebajar la consignación del concepto #8, Cap. 5º, Art.º 1º, del Presupuesto de Ingresos por "Ingresos calculados de intereses a percibir del I.N.C." de 1.658.894'91 a 1.639.678'60 pesetas, cuya diferencia en menos de 19.216'31 pesetas, disminuye el importe del mencionado Presupuesto, quedando así nivelado con el de Gastos.

Sexto. Remitir al Sr. Delegado de Hacienda certificación literal del presente acuerdo, así como un resumen por capítulos, artículos y apartados en el que se reflejen las rectificaciones practicadas.

Concierto del Impuesto sobre consumo de lujo con el Gremio de Actividades Diversas para el bienio 1960-1961.  
Visto escrito que dirige el Sr. Presidente y Secretario de la Junta de Gobierno del referido Gremio con fecha 27 de Enero último, solicitando el concierto para la exacción del impuesto de Consumo de Lujo municipal al que unen acuerdo adoptado por la Asamblea general de Diez y ocho del mismo mes.

Considerando que la propuesta que dicho Gremio formula se ajusta a las previsiones municipales en cuanto responde al resultado de la inspección llevada al efecto.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo exigido por la Ley, se acuerda:

Primero. Concertar con el Gremio fiscal local de Actividades Diversas la exacción del impuesto de Consumo de Lujo para el bienio 1960-1961 en la cantidad alzada anual de 288.680 pesetas.

Segundo. Señalar como bases para el presente con-



3 133 762 \*

20ª CLASE

cierto, en su reparto, las siguientes:

Panaderías	6.000 pesetas
Cafés, Bares y cantinas	227.680 "
Peluquerías	1.000 "
Bailes	8.000 "
Ultramarinos y Confit.	46.000 "

Tercero.- Facultar al referido Gremio para que aumente cada una de las cantidades que se expresan en un cinco por ciento por gastos de Administración y fallidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre de 1954.

Cuarto.- Declarar excluidos del concierto las Empresas de los Cines Imperio y Goya, facultándose no obstante el ingreso de los mismos si lo solicitan, incrementando la cantidad que en su caso correspondía a estos últimos, de accederse a las condiciones que se les han fijado por acuerdo municipal de esta fecha, y quedar incluidas dichas Empresas en el presente concierto.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que formalice con la representación del Gremio de actividades Diversas, el oportuno contrato, en el que se harán constar y se cumplimentarán las prescripciones de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Disposiciones e Instrucciones complementarias sobre Premios, y en especial las fijadas en el artº 736 de la susodicha Ley de Régimen Local.

Decimo Empresarios cines relativos a Impuesto de Lujo. Se da lectura al escrito de 28 de Enero último que dirigen

al Ayuntamiento D. Mariano Barrena y D. José Usón, empresarios de los Cines Goya e Imperio de la localidad, en el que expresan que el concierto anterior debe subsistir al menos para 1960 por haberse avisado su revisión o rescisión en vez de con un trimestre de anticipación a la finalización de 1959, mediante acuerdo de 13 de Noviembre de dicho año y solicitan que la cantidad a concertar por el Impuesto de Lujo, para el bienio 1960-61 sea la misma o análoga que la que había venido rigiendo, en vez del duplo como tenía acordada la Corporación, basando sus pretensiones en los muchos gastos que pesan sobre la industria cinematográfica. Y como quiera que la denuncia del concierto fue acordada por el Pleno de once de Agosto de 1959 y notificada en forma legal al Presidente del Gremio el 17 del propio mes según consta en el expediente, y por otra parte el Impuesto de referencia no grava utilidades sino que gira sobre el precio de las localidades, con lo que el gravamen es nulo para los solicitantes, que deben limitarse a agregar al citado precio el 30 por 100 de la tarifa e ingresarlo en Arcas municipales, con lo que su función es meramente recaudatoria, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes, se acuerda desestimar el escrito de referencia, y conceder a sus firmantes un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha en que se les comuniquen este acuerdo para que manifiesten por escrito cual de las únicas tres soluciones legalmente admisibles aceptan, a saber: 1.º agregación a base del duplo de la cuota que venía satisfaciendo el Gremio, tal y como acordó el Pleno de 13 de Noviembre de 1959; 2.º concierto individual con las cuotas de 66.685'87 pesetas para el Cine Imperio y 104.714'13 pesetas para el Cine Goya, que es la resultante matemática del número de funciones y afonos de los locales en el año 1959, según consta en el informe de la Inspección de Dier de Noviembre de dicho año o continuar con el actual régimen de control de taquilla e ingreso diario del 22'22 por 100 de la recaudación bruta que es el coeficiente que resulta de la apli-





3 133 761 \*

20<sup>a</sup> CLASE

cación del 30 por 100 tarifado deducido el 5 por 100 del Impuesto de Menores que satisfacen los espectáculos. En cuanto al Cine de Rivas, se fija el concierto individual en 4.920 pesetas anuales, caso de que los otros locales no se agremien.

Créditos reconocidos a don Pascual Villanueva Clavero, por obras en el Campo Municipal de Deportes.- Vista la propuesta que formula el Sr. Interventor el día trece del actual e informe de la Comisión de Hacienda y en atención a los motivos que obran en el expediente, por unanimidad se acuerda reconocer dos créditos a favor de don Pascual Villanueva Clavero, contratista del Campo Municipal de Deportes, uno de 127.719' pesetas por trabajos adicionales, según certificación de obra realizada de diciembre de 1959, y otro de 33.286'40 pesetas por importe de su factura de fecha 10 de diciembre de 1959, por trabajos de desague de vestuarios y servicios de dicho campo, ambos con inscripción a las partidas correspondientes del vigente presupuesto ordinario de gastos para 1960, en virtud de lo dispuesto en el apartado g) del art. 121 de la Ley de Régimen Local vigente.

Expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto de 1959.- Vista la propuesta de Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda de 13 de los corrientes, y en atención a los motivos que obran en el expediente, por unanimidad se acuerda aprobar el suplemento y habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso con cargo al superá-

vit del ejercicio de 1959, en la forma que aparece en la relación formulada por Intervención y que asciende a la cantidad de 715.460'98 pesetas

Expediente de 2ª habilitación de crédito con cargo al resto del superávit del ejercicio de 1959. Vista la propuesta de Intervención y el dictámen de la Comisión de Hacienda de quince de los corrientes, y en atención a los motivos que obran en el expediente, por unanimidad se acuerda aprobar la 2ª habilitación de crédito en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso con cargo al resto del superávit del ejercicio de 1959 en la forma en que aparece en la relación formulada por Intervención y que asciende a la cantidad de 478.000'60 pesetas.

Accediendo al pago anticipado del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, en favor del Instituto Nacional de Colonización. Visto escrito que dirige el Sr. Jefe de la Delegación del Obro de dicho Organismo con fecha 11 de Enero último y la liquidación de anticipo practicada por el Negociado de Catastro con fecha 17 de Febrero, con arreglo a lo que corresponde tributar al Instituto Nacional de Colonización por el concepto de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y deducido el 1 por 100 de premio de cobranza recogido en la ordenación vigente en esta Corporación municipal, por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado en el sentido de que se autoriza a dicho Organismo para anticipar el pago por tal concepto que asciende a la cantidad de 156.826'30 pesetas, una vez deducido el 1 por 100 equivalente a 1.590'50 pesetas, por premio de cobranza, debiendo notificarse el presente acuerdo y requiriendo al interesado para que conforme a lo prevenido en el artículo 56, norma 4ª, del Estatuto de Recaudación vigente, proceda por sí o por medio de su Apoderado a efectuar el ingreso de la cantidad indicada en la Depositaria municipal, dentro de los diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo y apercibiéndose de que de no realizarlo, quedará incurso en apremio con el recargo del 20 por 100 sobre dicha



3 133 760 \*

20ª CLASE

cantidad

Aprobación del Inventario de bienes de la Corporación municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del Inventario de Bienes de la Corporación municipal cerrado en 31 de Diciembre de 1959 y una vez examinados los mismos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho Inventario que arroja el siguiente resultado: -

Activo - - - - 208.965.667'80

Pasivo - - - - 8.637.508'59

Capital - - - 200.328.159'21

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos. -

Terminados los asuntos del orden del día y no habiendo otros de que tratar, ss.º el alcalde levanta la sesión a las diez y nueve horas, previa la advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico. -

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Antonio', 'Francisco', and 'José Navarro'.

asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Teniente-Alcalde

D. José M<sup>o</sup> Ferrano Los

Concejales

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Joaquín Cía Rubénas

D. Félix Campos Gallias

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Amáñez

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Don la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S<sup>o</sup> el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

Contra justificación del Concejale ausente Don Rafael Pastor Losculluela.

A las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto público, entrándose a conocer del único asunto que figura en la convocatoria.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de urbanización en el Barrio de Rivas y adquisición de un vehículo. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidentencia, plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de un Teniente de Alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario para realización de las obras de urbanización en el Barrio de Rivas y adquisición de un vehículo, por un importe de un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000) que se nutre con el sobrante del presupuesto ordinario de 1959, subvenciones oficiales y préstamo con la Excma. Diputación Provincial con cargo al fondo de la Caja de Cooperación.

Terminado el asunto del orden del día, S.S<sup>o</sup> el Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta



3 133 759 \*

20ª CLASE

minutos, previa la advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

Arturo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Joaquín

Don Parro

Mercedes

[Signature]

[Signature]



Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario  
núm. 1 de 1900 para obras de urbanización en el Barrio  
de Rivas y adquisición de un vehículo: En la Villa de Toja  
de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y siete de Mar-  
zo de mil novecientos sesenta, hora las veinte, comparecen  
bajo la Presidencia de S.ª el Alcalde, Don Mariano Alastuey  
Dominguez, el Teniente de Alcalde, Sr. Ferrano, y los Concej-  
ales Sres. Dominguez, Sagaste López, Sagaste Villa, Campos, Na-  
varro, Lia y Benavides a efectos de celebrar sesión extraor-  
dinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria,  
convocada en forma legal.

Concurre mayoría absoluta de todos los miembros que  
constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para sufragar  
los gastos de obras de construcciones escolares y Casa del  
Médico en el Barrio de Rivas y adquisición de un vehi-  
culo, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno anteproyecto de  
presupuesto en sesión de 16 de Febrero del corriente año,  
que expuesto al público por el período reglamentario de  
quince días en el B.O. de la Provincia núm. 47 de 27  
del citado mes, sin que durante el plazo citado se haya promo-  
vido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del  
número de miembros (de hecho) digo, de hecho y mayoría abso-  
luta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del  
artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Lo-  
cal, se acuerda elevar el referido anteproyecto, a Proyecto de  
Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo, en el si-  
guiente detalle:

Gastos.-

Capítulo I.- Personal activo - - - - -	8.575'00 pesetas.
" II.- Material y diverso - - - - -	18.050'87 "
" VI.- Extraordinario y de capital	1.108.374'15 "
" VII.- Reintegrables, indefer-	
minados e imprentas - - - - -	15.000'00 "
<u>Total Gastos - - - - -</u>	<u>1.150.000'00 Pts.</u>

Ingresos:-



3133758 \*

20ª CLASE

Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en	
ingresos-----	379.500'00 pts.
Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital---	770.500'00 "
Total Ingresos-----	1.150.000'00 pts.

Nivelado

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estime pertinentes, y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Terminado el asunto del orden del día, S.Sª el alcalde levanta la sesión a las diez y ocho horas, previa la advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and notes]*

Antonio  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

asisten

Alcalde - Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez  
Emiéntes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José M<sup>a</sup> Serrano Los

Concejales

D. Mariano Dominguez Aragüés

D. Joaquín Cía. Cuberías

D. Alejandro Sagarte López

D. Félix Campos Gallizo

D. José Navarro Armaraz

Secretario,

D. Hermesto Garcia Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Boja de los Caba-

lleros y su casa Consistorial a Diez

y siete de marzo de mil novecien-

tos sesenta, quedaron reunidos los se-

ñores étiles expresados al margen,

bajo la Presidencia de S.S<sup>o</sup> el Alcal-

de Don Mariano Alastuey Domín-

quez, y asistiendo el Secretario de la

Corporación y el Interventor, a fin

de celebrar sesión ordinaria en vir-

tud de convocatoria cursada en for-

ma legal.

a las veinte horas y treinta mi-

nutos la Presidencia declaró abier-

to el acto público y el Secretario,

con su venia y según el orden

del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, cele-

brada el día diez y seis de Febrero que fue aprobada por una-

nimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación

de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la

correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la com-

petencia de este Ayuntamiento.

Ratificación de acuerdos Permanente:

Subvención para obras en la restauración del Templo

de la Iglesia de Santa Maria. - Por unanimidad se acuer-

da ratificar acuerdo de la Permanente de ocho de Marzo

por el que se concede una aportación municipal de tres

mil pesetas con destino a las obras de dicho Templo, que

deberán abonarse al Sr. Parroco de la localidad.

Concesión de beca para Seminario. - Por unanimidad

se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de ocho de

Marzo por el que se otorga una beca para estudios en

el Seminario a favor de Don Jesús Craso Luri.

Acta sobre Inspección de Hacienda por Impuesto

del Timbre. - Por unanimidad se acuerda ratificar de confor-

midad el acuerdo de la Permanente de diez del actual, ve-





3 133 757 \*



20ª CLASE

lativo al acta de inspección sobre Impuesto de Timbre levantada a este Ayuntamiento, en los términos en que aparece reflejado dicho acuerdo.

Designación de Don Fidencio Fago para Cabo de la Policía Rural. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de Días y seis del actual, por el que se designa definitivamente a Don Fidencio Fago Laborda, para la plaza de Cabo de la Policía Rural.

Hacienda. - Contrato sobre concierto Gremial para recaudación del Impuesto de Consumo de Lujo en los años 1960 y 1961. - Se da cuenta del contrato suscrito entre el Gremio Fiscal Local de Actividades Diversas y la Corporación municipal, en fecha catorce del actual, sobre concierto para la recaudación del Impuesto de Consumo de Lujo, en los ejercicios de 1960 y 1961, por la cantidad alzada de 465.000 pesetas cada año.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno con la asistencia del quórum preceptivo, se acuerda aprobar en su integridad el referido concierto, en la forma que aparece recogida en el documento suscrito el catorce de los corrientes y comprensivo de diez y seis cláusulas, debiendo de dar al expediente el trámite reglamentario.

Primer suplemento y habilitación con cargo al superávit de 1959 en el presupuesto ordinario vigente. - Vista la propuesta del Sr. Interventor y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de diez y seis de Febrero último, por unanimidad se acuerda aprobar

Definitivamente el expediente tramitado sobre suplemento de crédito con cargo al superávit del presupuesto de 1959 en la cantidad de 715.460'98 pesetas, dado que durante el plazo reglamentario de exposición a efectos de reclamaciones que tuvo lugar en el B.O. de la provincia núm. 47 de 27 de Febrero del corriente año, no se ha promovido contra el mismo reclamación alguna.

2ª habilitación con cargo al resto del superávit de 1959 en el presupuesto ordinario vigente. - Vista la propuesta del Sr. Interventor y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de diez y seis de Febrero último, por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente el expediente tramitado sobre 2ª habilitación de crédito con cargo al resto del superávit del presupuesto de 1959 en la cantidad de 478.000'60 pesetas, dado que durante el plazo reglamentario de exposición al público a efectos de reclamaciones que tuvo lugar en el B.O. de la provincia núm. 47 de 27 de Febrero del corriente año, no se ha promovido contra el mismo reclamación alguna.

Segunda relación de aumentos en el patrimonio a incluir en el Inventario del 31 de Diciembre de 1959. - A propuesta de Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente segunda relación de aumentos en el Patrimonio Municipal para que se integran en el Inventario que ha de formalizarse con fecha 31 de Diciembre de 1959:

Aumentos:

<u>Banda de música:</u>	<u>Pesetas</u>	
Un fliscornio reconstruido - - - - -	500'00	
Una estantería de madera id. - - - - -	275'00	
Cinco bancos, id. - - - - -	1.250'00	
Una estufa, id. - - - - -	175'00	2.200'00

Mobiliario de oficinas:

Una pistola guardia municipal reconstruida - - - - -	66'20
--	-------

Aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del In-



3 133 756 \*

20ª CLASE

inventario de Bienes de la Corporación municipal cerrado en 31 de Diciembre de 1959 y una vez examinados los mismos, previo dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho inventario, que arroja el siguiente resultado:

Activo: - 208.965.667'80 pesetas

Pasivo: - - 8.637.508'59 pesetas

Capital: - - 200.328.159'21 pesetas

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar del expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1959.  
Visto el expediente tramitado al efecto, y el dictámen de la Comisión Permanente de ocho del actual, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Aprobar en su integridad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31-12-59 - - 993.218'10 pts.

Créditos pendientes de cobro en igual fecha - - 1.745.379'24 "

Existencia trasladada al Presupuesto de 1960 - - 441.300'44 "

Superávit - - - - 1.193.461'58 "

Terminados los asuntos del orden del día, 5.ª el alcalde levanta la sesión a las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta,

que como secretario, certifico.

Antonio  
 Rafael Pastor  
 Joaquín  
 Feliciano  
 Alejandro Sagaste  
 José Navarro  
 José  
 + 2 - +  
 Joaquín

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Terminantes de Alcalde

D. Rafael Pastor Coscolluela

D. José Sr<sup>o</sup> Serrano Los

Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. José Navarro Arnaviz

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Joaquín Cía Lubeñas

D. Félix Campos Galliso

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Hija de los Ca-  
 balleros y su Casa Consistorial, a  
 cinco de Mayo de mil novecientos  
 sesenta, quedaron reunidos los se-  
 ñores ediles expresados al margen,  
 bajo la Presidencia de s.s<sup>o</sup> el Al-  
 calde Don Mariano Alastuey (Alas)  
 digo, Dominguez, y asistiendo el Secre-  
 tario de la Corporación y el Inter-  
 ventor, a fin de celebrar sesión ordi-  
 naria en virtud de primera convo-  
 catoria cursada en forma legal. No  
 consta justificación de los Concejales  
 ausentes señores Dominguez, Sa-  
 gaste López y Campos.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto  
 el acto público y el Secretario con su venia y según el  
 orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones  
 anteriores celebradas el día diez y siete de Marzo ordinaria  
 y extraordinaria números 4 y 5 que fueron aprobadas.



3 133 755 \*

20<sup>a</sup> CLASE

por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Aprobación de acta de liquidación de ingreso de terraje con el Instituto Nacional de Colonización. - Se da lectura al acta de seis de Abril en la que se reflejan las cantidades recaudadas por el Instituto Nacional de Colonización y el M.I. Ayuntamiento, en ejecución del compromiso suscrito entre ambos Organismos para el cobro del terraje por el aprovechamiento de tierras que fueron expropiadas a la Corporación municipal, y cuya acta de liquidación arroja un resumen de 2.693.945'66 pesetas, ingresado por el Ayuntamiento y de 596.525'15 pesetas por parte de Colonización, con un total recaudado de 3.290.470'81 pesetas.

Por unanimidad y concurrido la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar dicha liquidación, y facultar a la Alcaldía-Presidencia para que eleve escrito a la Dirección General de Colonización interesando de la misma se ingresen de las cantidades recaudadas y que obran en dicho Organismo, a la Corporación municipal el importe que resta para cubrir los tres millones de pesetas que sirvieron de base al compromiso aludido.

Fomento. = Aprobación certificación núm. 7, que refiere de las números 7 y 8 de revisión de precios en expediente

construcción 47 Viviendas Protegidas. - Breve informe del Sr. Interventor de fecha once de Abril último por unanimidad se acuerda aprobar la certificación expresada por un importe de 1.884.624'25 pesetas, en la forma que aparece formulada por el Sr. Arquitecto Director en documento de 31 de Marzo p.pdo. debiendo y intervención de adoptar las medidas y anotaciones contables precisas para ultimar el expediente respectivo.

Adición de normas al Plan de ordenación urbana entre Carretera de Torba y Vía Perimetral. - Teniendo en cuenta el expediente incoado a instancia de Don Jesús Aguas Campos y Don Alfonso Pueyo Marín sobre instalaciones industriales en la referida zona, y el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 15 de Febrero, por el que se otorga la conformidad al informe y normas propuestas por el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo.

Considerando que es de apremiante urgencia dar solución a las continuas peticiones sobre instalación de industria en la Villa, hasta que en forma definitiva se apruebe la zona que ha de destinarse a industrias en general.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros del Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar íntegramente el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de quince de Febrero último, comunicado a la Alcaldía por escrito número 33 de 26 de Febrero, dando la conformidad a las normas que en número de ocho propone el Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, y en el sentido de considerar dichas normas e informe, como formando parte adicional del Plan de Ordenación Urbana de la Villa, para que sirvan de aplicación en cuantas edificaciones industriales se lleven a cabo o se proyecten en el ángulo que forma la carretera de Torba y la Vía Perimetral.

Segundo. - Que se exponga al público el expediente en la forma prevenida en la Ley del Suelo, para



3 133 754 \*

20ª CLASE

cuantos pudieran quedar afectados por las mismas.

Tercero. - Conceder a Don Alfonso Puyo Marín y a Don Jesús Aguas Campos las autorizaciones que solicitan para instalación de industria con sujeción a las nuevas normas fijadas por la Comisión de Urbanismo y previo cumplimiento del resto de prescripciones reglamentarias.

Formalización de escritura de venta de un solar en la zona de Eras Altas de Don Froilán Les Dormies. - A petición de dicho vecino y resultando que le fue adjudicado a éste en venta por acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Enero de 1936, con una extensión superficial de 332.00 metros cuadrados, un solar situado en la zona de Eras Altas, que limitaba al Norte con terreno propiedad de Doña Julia Coscolluela y por el Sur, Este y Oeste, con propiedad municipal; y resultando que con fecha 30 de Enero de 1936 y por Mandamiento de Ingreso número 7, ingresó en Arcas municipales la cantidad de 166.00 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento; la Corporación acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la formalización de escritura pública de dicho terreno a favor del solicitante, facultando para ello al señor Alcalde Presidente, Don Mariano Galastrey Domínguez, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma, por disfrutar licencia u otros motivos, al Excmo. Alcalde Don Rafael Pastor Coscolluela, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Formalización de escritura de venta de un solar en la

zona de Piquellas a favor de Don Gregorio Hernández Labena. - Vista solicitud del interesado y resultando que fue adjudicado a Don Marcelino Hernández Labena por acuerdo de la Corporación de 28 de Septiembre de 1940 en venta, una parcela de 323,37 metros cuadrados en la zona de Piquellas por importe de 323'37 pesetas, cuyo pago se hizo efectivo en Arcas municipales, según Carta de Pago núm. 3, presupuesto de 1941, el 18 de Enero del mismo año, y cuyos linderos limitan al Norte con terrenos de propiedad municipal; al Sur Carretera de Ayerbe a Ejea, Este, Calle; y Oeste, José Hernández Labena.

---

Considerando que el solicitante acredita en el expediente la defunción del adjudicatario Don Marcelino Hernández Labena, y asimismo el haber adquirido el referido solar según compromiso reflejado al dorso de la Carta de Pago en fecha 19 de Abril de 1947, que se halla debidamente liquidado de Derechos Reales y Timbre.

---

Por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado en el sentido de que se faculte a S.S.<sup>as</sup> el Alcalde. Presidente, Don Mariano Alastuey Domínguez o en su defecto en caso de ausencia o enfermedad al Teniente de Alcalde Don Rafael Pastor Coscolluela, para que autorice la formalización de la escritura pública de dicho terreno a favor del actual propietario Don Gregorio Hernández Labena, siendo cuantos gastos origine el expediente de cuenta del peticionario, y sin perjuicio de los derechos de mejor tercero o dominio que puedan alegarse.

---

Permuta de terrenos sobrantes de vía pública con Don Serafín Sauras Jiménes. - Visto el expediente tramitado al efecto, en el que figuran plano e informe suscritos por el Sr. Aparejador municipal con propuesta favorable y en el sentido de que procede la permuta de terrenos pese a la diferencia de superficie existente entre los terrenos de la Corporación y el solicitante, previo dictamen de la Comisión de Fomento, por unanimidad se acuerda permutar dichas superficies en la forma que aparecen propuestas en el expediente respectivo, a cuyo efecto se dará.





23

3133753 \*

20<sup>a</sup> CLASE

cumplimiento estricto por el Negociado de Servicios del resto de permisos exigido por la Ley de Régimen Local y ordenación del suelo.

Relación valorada núm. 1 de obras de construcción de cuatro escuelas en Rivas. - Previo Dictamen de la Comisión de Fomento de fecha diez y nueve de Abril, por unanimidad se acuerda aprobar relación valorada número 1 suscrita por el Arquitecto Don Regino Borobio con fecha diez y ocho del mismo mes y por importe de 278.936.36 pesetas, relativa a las obras de construcción de cuatro escuelas en el Barrio de Rivas.

Recepción definitiva de obras de acerado en calles Avenida del Generalísimo, Loscolluela, Mola y Costa. - Previo Dictamen de la Comisión de Fomento y con arreglo al informe del Sr. Arquitecto Director, por unanimidad se acuerda aprobar acta de recepción definitiva de las obras de construcción de aceras en las calles que se indican del ensanche de Luchán, suscrita el 3 de febrero último con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación municipal.

Aprobación y puesta en ejecución parcial de la Ordenanza sobre revoco y blanqueos de fachadas. - Visto expediente tramitado al efecto y el informe del Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de 26 de Agosto, aceptado de conformidad por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 16 de Diciembre de 1959, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, se acuerda:

Primero. - Aceptar en su integridad el informe del Sr. Arquitecto jefe de 22 de Agosto de 1959, en el sentido de que únicamente se aplique la Ordenanza en lo relativo a altura de edificios emplazados dentro de la zona del Bouancho de Luchán, por haber transcurrido más de diez años desde la vigencia de sus Ordenanzas, no teniendo efectividad en tal extremo el resto de edificaciones comprendidas dentro del perímetro de la Villa.

Segundo. - Aclarar en la respectiva Ordenanza que el tanto por metro cuadrado de fachada se referirá a la parte que falte a cada fachada para alcanzar la altura mínima permitida.

Tercero. - Declarar vigente por el momento la aplicación de la Ordenanza fiscal expresada, en la parte relativa al revoque y blanqueo de fachadas sito en el casco urbano, así como al vallado de solares, cuya puesta en ejecución se harán inmediatamente, dejando en suspenso la parte relativa a insuficiente altura de los edificios en la zona del Bouancho de Luchán, hasta que el Ayuntamiento estime oportuno su entrada en vigor.

Cuarto. - Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, para que de conformidad con lo prescrito en la comunicación número 5 de 16 de Diciembre último de dicho Organismo, sobre acuerdo de igual fecha, se proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza una vez salvadas las rectificaciones y modificaciones que se expresan.

Hacienda. - Reclamación de Don Francisco José Longás sobre Plus Valía. - Previs informe del Sr. Interventor de fecha 14 de marzo último y considerando improcedente la reclamación interpuesta por el interesado contra liquidación practicada por el Ayuntamiento por el concepto de Plus valía en la enajenación de un inmueble según requerimiento de la Alcaldía de 16 de Noviembre de 1959, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda desestimar la reclamación interpuesta por el interesado.



3133752 \*

20ª CLASE

el día veinticinco de febrero del corriente año y que tuvo entrada en estas oficinas el dos de marzo siguiente.

Montes: Aprobación de actuaciones practicadas sobre adjudicación provisional de parcelas en zona reservada del monte Saso.- Visto el expediente tramitado para regular provisionalmente el aprovechamiento de parcelas en la zona reservada al Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Colonización, una vez expropiado el resto de superficie que integraban el monte communal denominado el Saso.

Considerando que el Ayuntamiento por acuerdo de 9 de octubre de 1959 resolvió el proceder a una nueva ordenación de sus aprovechamientos estableciendo nueva clasificación de concesionarios y facultando a la Comisión de Montes para que llevara a cabo la clasificación de los vecinos según las categorías y condiciones que en dicho acuerdo se recogen.

Considerando que se acreditan en el expediente haberse expuesto al público por Bando de 29 de marzo, la relación de vecinos cabezas de familia que se consideraban con derecho a disfrute de una parcela en la zona aludida, otorgándoles un plazo de ocho días para que alegaran lo que estimaran pertinente, y por bando también de la Alcaldía de once de abril, se advertía que deberían ser excluidos todos aquellos que contaran con débitos pendientes en Recaudación, si no los hacían efectivos dentro del plazo máximo de cuatro días.

Teniendo en cuenta el acta de sorteo de parcelas llevada a cabo por la Comisión de Montes el primero de

Mayo con citación de varios vecinos, y las adjudicaciones llevadas a cabo según la relación provisional de beneficiarios o adjudicatarios, confeccionada por dicha Comisión:

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Conceder un amplio voto de confianza y felicitación a Don Rafael Pastor Losculluela, Presidente de la Comisión de Montes, por la magnífica y acertada labor desarrollada para el cumplimiento encomendado por el Ayuntamiento, y en la que no ha escatimado sacrificio de ninguna clase.

Segundo. - Aprobar íntegramente las actuaciones del expediente, el acta de mayo último sobre adjudicaciones por sorteo, y relación de adjudicatarios, en el sentido de considerar a los mismos como concesionarios de las parcelas con que figuran en forma provisional, hasta que el Ayuntamiento proceda a la aprobación definitiva del ordenamiento en el aprovechamiento de cultivo en dicha zona.

Tercero. - Que por la Comisión de Montes se otorgue mediante bando un plazo de quince días a los adjudicatarios con el fin de que dentro de dicho plazo manifiesten su aceptación o renuncia a la parcela adjudicada, teniendo en cuenta que si no lo efectúan en forma expresa o por comparecencia en el Negociado de Montes, se entenderá aceptan en las condiciones sobre aprovechamiento y pago de canon que la Corporación municipal fije.

Cuarto. - Que por la Comisión de Montes se proceda al estudio y propuesta de la ordenación de aprovechamiento de la zona aludida, y proponga asimismo al Ayuntamiento, el canon a fijar por hectárea especificando si dentro del mismo se incluyen los pagos por agua, contribuciones u otros, así como los periodos en que haya de girarse dicho canon durante el presente ejercicio económico.

Quinto. - Que mientras se acuerde con carácter



3 133 751 \*

20ª CLASE

Definitivo por el Ayuntamiento, la ordenación o reglamento para el aprovechamiento de las parcelas en la zona reservada del Laso, regirán las ordenanzas de cultivo y pastos patrimoniales vigentes en el Ayuntamiento, así como los acuerdos adoptados por el mismo sobre aprovechamiento de bienes comunales, reservándose el Pleno la facultad de inspeccionar o de declarar caducada si fuera necesario cualquier concesión realizada, o la adopción de medidas relativas al mejor disfrute de aprovechamiento de la expresada finca, sin que en ningún momento se otorgue otros derechos a los beneficiarios, que no estén expresamente concedidos por el Ayuntamiento.

Sexto. - Que la Comisión de Montes, proponga de las parcelas o tierra a disponer, las que han de ofrecerse a los vecinos que no llegó el cupo de las disponibles.

Ruegos y preguntas. - A la propuesta del Concejal Sr. Sagaste Villa sobre consulta de los miembros de la Corporación en expedientes municipales se informa por la Presidencia que todo Concejal está facultado para informarse de cualquier asunto, siempre que recabe la oportuna autorización de la Alcaldía en la forma que está ordenado.

Por no figurar en el orden del día, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Ordenación, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda entrar a conocer el siguiente asunto:

Escrito de Don José Antina Noguero y Vicente Cam-

lva Bagañés, sobre venta de terreno sobrante de vía pu-  
blica. - Visto el que lleva fecha cuatro de los corrientes, in-  
teresaudo se dé cumplimiento al acuerdo de la Permanen-  
te de 20 de Agosto por el que se vendió a los comparecien-  
tes 67 metros sobrantes de vía pública en la travesía de  
la calle de Fajada con la de Casladas por la cantidad  
de 4.690 pesetas.

Considerando que se halla ultimado el expediente  
con la conformidad de su tramitación por la Dirección  
General de Administración Local sin que pueda oponer-  
se reparo alguno para llevar a cabo el acuerdo de la  
Permanente de 20 de Agosto de 1959, no impugnado  
y por tanto firme; previo informe del Sr. Secretario  
de la Corporación por unanimidad y concurren-  
do la mayoría legal de los miembros del Ayuntamiento  
Pleno, se acuerda:

Primero. - Facultar a Don Mariano Alastuey Do-  
minguez, Alcalde Presidente, o Gerentes de Alcalde en  
caso de ausencia o enfermedad, para que lleve a cabo  
la formalización de escritura de venta de los terrenos  
a que se refiere el acuerdo de la Comisión Municipal  
Permanente de 20 de Agosto de 1959, en la forma y con-  
diciones que en el mismo se estipulan.

Segundo. - Comunicar a los interesados, que la for-  
malización de dicho documento se efectuará, en el día  
y hora que de mutuo acuerdo se señale por ambas par-  
tes, a cuyo efecto deberán de informar a la Alcaldía, el  
momento en que se hallen ultimados los trámites no-  
tariales.

Terminados los asuntos del orden del día, S.S.ª el Al-  
calde levanta la sesión a las veintuna horas, previa  
advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen  
de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Ante mí

Don Parro

Rafael Pastor

Secretario



26

3 133 800 \* - e

20ª CLASE

Don Mariano Alastuey

Alejandro Sagaste

~~proq. eca~~  
Luz

Alastuey  
H. E. - 11

Asisten

alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José María Ferrano Los

Concejales

D. Joaquín Cía Cibeñas

D. Fabriciano de Benavides

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Casnárez

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

y don Alejandro Sagaste Villa.

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde, don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales ausentes don Mariano Domínguez y don Alejandro Sagaste Villa.

A las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de Mayo que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdo Permanente sobre oposición expediente de revisión de riqueza imponible de fincas municipales. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de fecha veintuno de Abril último y previo Dictamen de Letrado Don Norberto Garcia Cirilla, favorable a los derechos de la Corporación, por estimar que las fincas del Ayuntamiento no deben de quedar dentro del ámbito de aplicación de la Ley de 26 de Diciembre de 1957 sobre revisión de liguados imponibles a fincas superiores a 170.000 pesetas, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda oponerse al expediente de referencia, y facultar a la Alcaldía-Presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, para ejercitar toda clase de acciones civiles, administrativas, o de otra clase que sean necesarias para defender los intereses municipales.

Gobernación - Informe del Sr. Secretario sobre aprobación de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local. - Por el infrascrito se da cuenta de la Ley de 12 de Mayo del corriente año, que aprueba la Mutualidad de Funcionarios de Admón. Local, haciendo un resumen de las características de dicho cuerpo legal, destacando los preceptos relacionados con los funcionarios y empleados de la Corporación municipal, y los derechos y obligaciones que ésta última habrá de recibir o asumir.

Como punto fundamental, se destaca el relativo





27

20ª CLASE

a la aportación que la Ley señala de los Ayuntamientos, para sufragar las pensiones o jubilaciones de toda clase de funcionarios en activo o de las Clases Pasivas, haciéndose constar por el infrascrito, el derecho que hoy disfrutaban todos los funcionarios de este Ayuntamiento, de no tener que contribuir con cantidad alguna de sus sueldos para contar con los beneficios de jubilación, pensiones, etc. en la forma recogida por el Reglamento interior del Ayuntamiento aprobado el 31 de Enero de 1935, hoy vigente, en relación con el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, derecho que se considera como adquirido e inatacable, debiendo por tanto el Ayuntamiento asumir en su integridad la cuota que se fije por la Mutualidad, para todos los funcionarios que hoy se hallan en activo o disfrutando del beneficio de las clases pasivas.

Quedan enterados los reunidos de los preceptos legales que se indican, y una vez que se aprueben los Estatutos que han de regir la Mutualidad, se resolverá lo que sea procedente en derecho.

Resolución de la Dirección General de Admón. Local otorgando el visado a la amortización de plaza de Director de Banda municipal. - Se da cuenta quedando enterados, del escrito número 2333, Sección 4ª, 2ª, de la Dirección General de Admón. Local, fechado el 12 de Mayo, por el que se transcribe resolución en la que de conformidad con el art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dicho Centro Directivo

otorga el visado a la amortización de la plaza indicada que se hallaba vacante, resolución que asimismo ha sido publicada en el B.O. de la provincia núm. 122 de 28 de los corrientes.

Expediente sobre inscripción de aprovechamientos de agua a instancia de don Celestino Miguel Cavero en el monte Bardena Alta. - se da cuenta de las actuaciones practicadas, y de la comunicación recibida del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, participando al Ayuntamiento la necesidad de que éste comparezca en el expediente mostrando su oposición, sin perjuicio de haberlo hecho ya ante el Sr. Notario el referido Centro provincial.

Teniendo en cuenta, que con fecha 28 de los corrientes, se recibe comunicación de don Fernando Riera Cusa, Notario de esta localidad, ante cuyas oficinas se hallaba en tramitación el expediente aludido, y manifiesta que el promotor don Celestino Miguel Cavero ha desistido de continuar la tramitación del acta que para inscripción de dichos aprovechamientos tenía incoada ante aquella Notaría, por unanimidad se acuerda, declarar ultimado el expediente, debiendo de dar cuenta de ello al Distrito Forestal, y respecto de los tres machones de hormigón pequeños que se instalaron sin autorización en el referido monte, según manifestaciones del Montero de la zona, que se comuniquen al interesado, el que se le tolera continúen en la misma forma que se encuentran en la actualidad, sin que dicha tolerancia implique reconocimiento de derecho posesorio de ninguna clase ni consentimiento hábil a cualquier efecto legal, dado su carácter precarista y tratarse de monte de Utilidad Pública.

Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo sobre liquidación por plus valía. - Vistos los fallos de referencia recaídos en reclamaciones promovidas por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y por don Félix Susín de Hernández,



3 133 798 \*

20ª CLASE

y el informe de Secretaría e Intervención sobre la posibilidad legal de su impugnación ante el Tribunal Contencioso-Administrativo.

Considerando que el contenido de dichos fallos, se limita sustancialmente a facilitar información a la oficina liquidadora acerca del procedimiento para practicar otras liquidaciones que se ajustarán casi exactamente en su volumen a las ya practicadas.

Considerando asimismo que procede documentar con Dictámen pericial y por los medios al alcance del Ayuntamiento sobre el valor o precio unitario de los terrenos en las zonas y en los períodos a que los expedientes se refieren, así como aclarar la improcedencia de incluir en la liquidación el importe del Impuesto de Derechos Reales y del arbitrio mismo, cuando exista pacto entre vendedor y comprador, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Aceptar los fallos de referencia, y no ejercitar la acción contencioso-administrativa contra los mismos.

Segundo. - Se man a los expedientes los documentos acreditativos, de transmisiones de terrenos habidos en los períodos a que los expedientes se contrae, certificaciones de amillaramiento u otros datos que puedan motivar la posición municipal además del informe o Dictámen pericial del Sr. Aparejador municipal.

Tercero. - Que se practique por la oficina liquidadora nuevas liquidaciones a la mayor urgencia, con sujeción a los

fallos recaídos en el Tribunal Económico, y se otorgue a los interesados el derecho a recurso que proceda.

Cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 año 1958. - Fue presentada la cuenta general del presupuesto extraordinario número uno (Campo Municipal de Deportes) correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, que suscriben como cuentatantes D. Mariano Alastuey Domínguez como Ordenador de pagos, D. Inocencio Dehesa Estevan como Depositario y D. Eugenio Pérez de Le-ma y Ródenas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultado:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a dos millones de pesetas, y siendo un millón ochocientas noventa y ocho mil noventa y ocho mil noventa y dos pesetas siete céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de ciento un mil novecientas siete pesetas noventa y tres céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha veintuno de Abril de mil novecientos sesenta propone que procede considerar aprobada provisionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos cincuenta y ocho.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.



3133797\*

20ª CLASE

2º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número uno (Campo Municipal de Deportes) correspondiente al ejercicio de 1958 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta general de Administración del Patrimonio año 1959.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediese, la cuenta general de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, la cual ha sido expuesta al público en unión de sus justificantes y el Dictámen emitido por la Comisión.

Data lectura inmediata del referido Dictámen, por

el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad en la siguiente forma:

Capital activo----- 208.965.667'80 ptas.

" pasivo----- 8.637.508'59 "

Haber líquido----- 200.328.159'21 pts.

Cuenta general del Presupuesto ordinario, año 1959.-

Fue presentada la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1959, que suscriben como cuentadantes D. Mariano Alastuey Domínguez como Ordenador de pagos, D. Inocencio Dehesa Estevan como Depositario y D. Eugenio Pérez de Lema y Rodenas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura procedente del año anterior es de doce mil cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y un céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a diez millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas veintinueve pesetas setenta y dos céntimos, formando un total cargo de diez millones cuatrocientas quince mil ochocientos cincuenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos, y siendo nueve millones novecientas setenta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas nueve céntimos los gastos satisfechos en dicho pe-



20ª CLASE

riado, aparece una existencia en caja de cuatrocientas cuarenta y un mil trescientas pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

5º.- Que la relación de Deudores asciende a un millón setecientas cuarenta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos, y la de acreedores a novecientas noventa y tres mil doscientas diez y ocho pesetas diez céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta propone que procede considerar aprobada provisionalmente la cuenta del (presente) tipo, presupuesto ordinario de 1959.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuantificado, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Daudo cuenta resolución Delegado de Hacienda sobre Presupuesto Extraordinario n.º 1, año 1960. - Se da lectura a la misma, quedando enterados de su contenido, acordándose dar trámite al expediente.

Reconocimiento de crédito a Don Mariano Burquete Pinilla acordado por la Comisión Municipal Permanente. - Visto el expediente tramitado al efecto en virtud del cual la Comisión Municipal Permanente, a propuesta de la Comisión de Montes, acordó en sesión celebrada el día 1.º de Abril último, reconocer un crédito a D. Mariano Burquete Pinilla por importe de 851.29 pesetas con cargo a la partida 140 del Presupuesto ordinario de gastos vigente, por haberse acreditado que dicho vecino erróneamente había satisfecho parte de la contribución rústica al Estado y otros gastos sobre la propiedad por unos terrenos enclavados dentro del patrimonio comunal expropiados por el Instituto Nacional de Colonización al Ayuntamiento como finca municipal, por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo citado de la Comisión Permanente.

Ruegos y Preguntas. - Teniendo noticia la Corporación de que por el Ministerio de Educación Nacional se ha concedido la Medalla de Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a S. S.ª Don Mariano Alastuey Domínguez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por aclamación se acuerda hacer constar en acta la más efusiva y cariñosa felicitación por tan merecido homenaje, y señalar entre los innumerables méritos que concurren en el Sr. Alastuey, el relativo a los servicios que viene prestando a la Corporación municipal como Alcalde, y de la Diputación Provincial como Diputado, con un





20ª CLASE

entusiasmo y una Dedicación entera y total, al servicio del Municipio y Provincia, uniendo copia de este acuerdo en el expediente respectivo.

Terminados los asuntos del orden del día, S.S. el Alcalde, levanta la sesión a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Antony  
Rafael Pardo

[Signature]

José Varona

María de los Angeles  
Joaquín

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diligencia = Para hacer constar que no ha podido celebrarse sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, por no concurrir mayoría legal, habiendo asistido solamente el Sr. Alcalde ejerciente Don Rafael Pastor y los Concejales señores Serrano, Benavides y Cia. Certifico

Bojca de los Caballeros, 23 de Junio de 1960

El Secretario,

J. S.

Asisten:

Alcalde ejerciente

D. Rafael Pastor Losculluela  
Exercente Alcalde

D. José M<sup>a</sup> Serrano Los  
Concejales

D. Fabriciano de Benavides

D. Alejandro Sagaste López

D. José Navarro Arriáñez

D. Félix Campos Gallizo

D. Joaquín Cia Cubañas

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor accidental

D. Ángel Benito García

Mariano Domínguez Aragués y Don Alejandro Sagaste Vi-

lla.

Don la Villa de Bojca de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de s. s. el Alcalde ejerciente, Don Rafael Pastor Losculluela y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los Concejales Don Mariano Domínguez Aragués y Don Alejandro Sagaste Vi-

A las veinte horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de Mayo que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.



3133794\*



32

20ª CLASE

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación.- Expediente sobre asunto de Camarales.-  
Se da cuenta de los antecedentes relativos al mismo, y resultando que hasta la fecha no se ha recibido comunicación alguna del Sindicato de Riegos de esta localidad, pese haberle dado traslado del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de ocho de junio último, por unanimidad se acuerda designar como Comisionado especial para el estudio y propuesta de cuanto se halla relacionado con el asunto de Camarales o posible aprovechamiento de las aguas procedentes del Pantano de San Bartolomé, al Concejal Don José Navarro Arriáez, quien previas las gestiones que estime procedentes, elevará propuesta al Ayuntamiento sobre la resolución que estime beneficiosa para los intereses generales y del Ayuntamiento.

Por no figurar en el orden del día, previa declaración de urgencia y en segunda convocatoria, se acuerda entrar a conocer en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de los siguientes asuntos:

Ratificación acuerdo Permanente sobre jubilación de Don Santiago García Velasquez.- Por unanimidad se acuerda ratificar de conformidad el acuerdo de la Permanente de diez y seis de los corrientes, en el que

se da cuenta de la resolución de la Sección Provincial de Administración Local, fijando el prorrateo de jubilación a Don Santiago García Velasquez.

Decreto de la Presidencia designando Comisión organizadora de festejos.- se da lectura quedando enterados los reunidos de la resolución de la Presidencia, designando los miembros que han de integrar la Comisión de Festejos para la organización de los correspondientes al mes de Septiembre, ratificándose dicho Decreto a sus efectos.

Ofrecimiento de cantidades a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y solicitud de subvenciones a la misma para las obras de abastecimiento de agua y mercado.- se da cuenta de los escritos números 237 y 279 de 30 de junio último procedentes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en los que se interesa la aportación que el Municipio habrá de prestar para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas con un presupuesto de 12.822.441 pesetas y las de construcción de un mercado público por un importe de 4.540.800 pesetas.

Asimismo la Presidencia informa de las gestiones llevadas a cabo en Zaragoza ante dicho Organismo sobre posibilidades de colaborar en la obra pública, a través de aportación municipal en la cuantía que lo permitan las disponibilidades del Ayuntamiento, puesto que se podrá contar en plazo breve con las cantidades procedentes de expropiación del patrimonio municipal por el Instituto Nacional de Colonización.

Previo informe de Secretaría e Intervención, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Ofrecer y comprometerse la Corporación ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza a destinar con cargo a fondos municipales, la cantidad equivalente al cincuenta por ciento a que ascienden los presupuestos sobre construcción de



20ª CLASE

obras para abastecimiento de aguas cuya ejecución total es de 12.822.441 pesetas, y otro cincuenta por ciento con destino a financiar las obras de construcción de un mercado público cuyo anteproyecto y proyecto aproximado asciende a 4.540.800 pesetas.

Segundo. - Interesar de la expresada Comisión Provincial, la subvención a fondo perdido del equivalente al otro cincuenta por ciento de las referidas obras, para que sea incluido el expediente dentro del plan de prestaciones correspondiente al ejercicio de 1960-1961.

Tercero. - Hacer constar, que el importe de la aportación municipal se sufragará con cargo a los oportunos presupuestos extraordinarios municipales, y se nutrirá con las cantidades recibidas del I. N. de Colonización por expropiación de fincas del patrimonio municipal, cuya realización y pago tendrá lugar dentro del año 1960.

Cuarto. - Señalar asimismo el que no se ofrece la aportación por prestación personal, por considerarla inadecuada para implantarse en el Municipio de Bja, dadas sus condiciones de población y posibles dificultades prácticas en su imposición.

Quinto. - Que se libere certificación duplicada del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a sus efectos.

Fomento. - Modificación de trazado en travesía entre Avenida Generalísimo y calle núm. 1 del Cusanche

para emplazamiento mercado. - Por unanimidad se acuerda pasar el expediente a dictamen de la Comisión de Fomento, con el fin de que eleve propuesta urgente, y sea sometida a consideración del Ayuntamiento Pleno a la mayor brevedad, por tratarse de la instalación de un mercado cuya obra puede llevarse a cabo dentro del ejercicio de 1961.

Hacienda. - Cuentas del Sr. Recaudador de ejecutiva, Don Juan Saus Lizaso. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de diez y seis de los corrientes aprobando las cuentas y relación de deudores formulada por el Sr. Recaudador de ejecutiva, Don Juan Saus Lizaso, en la forma que aparece propuesta por el informe del Sr. Interventor en fecha 27 de junio último.

Cuentas del Recaudador de ejecutiva, Don Félix Gimeno Guerrero. - Por unanimidad se acuerda ratificar el de la Permanente de diez y seis de los corrientes aprobando la cuenta suscrita por el Sr. Recaudador de ejecutiva, Don Félix Gimeno, que arroja una existencia de 221.869'66 pesetas más 11.445'40 pesetas que ha hecho efectivas el 21 de junio por mandamiento núm. 309, quedando enterados los presentes de las salvedades y advertencias que el infrascrito secretario y el Sr. Interventor reiteran acerca de la situación del expediente y de las responsabilidades en que se ha podido incurrir por parte del Sr. Gimeno como Recaudador del Ayuntamiento.

Montes. - Subastas de pastos en Valtescopar y Areños. - Por unanimidad se acuerda proceder a la contratación por subasta de los pastos y derecho de entrada en las parcelas libres de Valtescopar y Areños en el presente año, para cuya contratación servirán de base los pliegos de condiciones del ejercicio anterior, con idéntica tabación y pormenores, facultándose a la alcaldía para que adopte las formalidades que sean necesarias y aplicando como subsidiario el Reglamen-



3 133 792 \*

20ª CLASE

to de contratación municipal debiendo el Negociado de Montes proceder a la publicación de los oportunos anuncios en la forma acordada.

Examinados los asuntos del orden del día, S.S.º el Alcalde, levanta la sesión a las veintitres horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Rafael Pastor

[Signature]

Lejandra Sagasta

[Signature]

Lejandra Sagasta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large signature]

asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez  
Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José M<sup>o</sup> Serrano Los

Concejales

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Joaquín Cía Luberías

D. José Navarro Arriávar

D. Félix Campos Galliso

D. Alejandro Sagaste López

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor accidental

D. Ángel Benito García

En la Villa de Rojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta de Agosto de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S<sup>o</sup> el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación e Interventor accidental, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. Consta justificación del Concejale ausente, Don Fabriciano de Benavides, por asuntos propios.

A las diez y nueve horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día diez y seis de Julio que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

En el despacho ordinario se dió cuenta del Decreto de diez de los corrientes, por el que se dispone la formación del censo general de la población y de las viviendas, encomendando entre otros Organismos a los Ayuntamientos para que colaboren en los trabajos, quedando enterados y acordándose por unanimidad el que se consiguieren en el presupuesto de 1961 las cantidades precisas para atender dicho servicio.

Gobernación. = Dando cuenta de las gestiones





3133791 \*

20ª CLASE

llevadas a cabo ante la Dirección General de Colonización en Madrid. - La Presidencia expone a los reunidos el contenido de las gestiones realizadas en relación con la expropiación de bienes municipales y pone de manifiesto la buena disposición del Sr. Director General de Colonización en tales asuntos, que harán posible el que el Ayuntamiento perciba las cantidades de intereses de la expropiación dentro del mes de Septiembre y las de justiprecio dentro del año actual.

Aprobación programa festejos. - Por unanimidad se acuerda ratificar resolución de la permanente aprobatoria del programa de festejos patronales que se han de celebrar en las próximas fiestas de Septiembre, facultando la Presidencia para que proceda a la impresión del correspondiente programa.

Expediente de concurso para el suministro de reses con destino a festejos patronales. - Por unanimidad se acuerda ratificar acuerdo de la Permanente de Diez y ocho de Agosto por el que se le adjudica a D<sup>ca</sup> Egeresa Martín Lázaro, Vda de Laupre, el concurso sobre suministro de reses con destino a las fiestas patronales, aprobándose igualmente el contrato suscrito con la concursante en la Alcaldía el veintitres del mismo mes.

Expediente de concurso sobre arrendamiento y explotación de la Plaza de Toros. - Por unanimidad se acuerda ratificar resolución de la Permanente del Diez y ocho

De Agosto por la que se faculta a la Presidencia para concertar con D. Andrés Alvarez Manfil la explotación de dicha Plaza, aprobándose igualmente el contrato suscrito entre la Alcaldía y dicho señor el veinticuatro de los corrientes, para llevar a cabo la realización de los festejos fauninos en el próximo mes de Septiembre.

Fomento. - Contratación de los servicios de arquitecto con Don José Saenz de Censano. - Visto escrito del interesado en el que solicita la designación de arquitecto para atender los servicios que pueba precisar el Ayuntamiento en las condiciones que la Corporación tenga a bien fijar.

Considerando que según informe del Sr. Secretario General es viable la contratación que se solicita conforme al artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, letra b) número 6, párrafo 3º de la Instrucción 1ª de la Dirección General de Administración Local, de uno de Junio del mismo año, por constituir un convenio de prestación de servicios que no lleva consigo dedicación primordial permanente, aun que es necesario concertar tales servicios en periodos determinados dado el incremento e importancia que va adquiriendo en el Municipio.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno por unanimidad se acuerda:

1º.- Concertar con D. José Saenz de Censano, los servicios de Arquitecto municipal, en las condiciones que se reflejan en el informe del Sr. Secretario General suscrito el veintidos de Junio último.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que formalice el oportuno contrato con sujeción a las condiciones previstas en el referido informe y las que legalmente prescribe el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Liquidación obras colector Rivas. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen de la Comisión de



3 133 790 \*

20<sup>a</sup> CLASE

Fomento de diez y ocho de los corrientes en el que propone se otorgue la conformidad a la liquidación practicada por el Ingeniero, Don Angel Livón de Robles sobre obras de construcción de colectores de alcantarillado en el Barrio de Rivas a favor del contratista, Don Jesús Lacuey y por un importe de 254.150'50 pesetas.

Expediente sobre adquisición de vía pública e indemnización a los señores herederos de Don Fernando Longás en lugar sito entre calles Mediavilla y Falcón. Visto expediente tramitado al efecto, y teniendo en cuenta las razones y consideraciones que se exponen en el dictamen de la Comisión de Fomento de veintidos de julio último, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

1º.- Aprobar en su integridad el contenido del dictamen de la Comisión de Fomento de veintidos de julio último expresado.

2º.- Ratificar el compromiso de la Alcaldía suscrito con los señores Longás dehesa el 24 de Agosto de 1950 con el fin de dar efectividad al extremo cuarto de dicho documento.

3º.- Aprobar y ratificar cuantas actuaciones obran en el expediente, así como los acuerdos concernientes al mismo, dando conformidad a los trabajos realizados y a las liquidaciones satisfechas por la Corporación municipal en este expediente.

4º.- Fijar la cantidad de veinte mil pesetas con

Destino a compensar a los señores Longás Dehesa, del importe en que se han estimado las diferencias en su favor resultantes por la cesión de terreno de su propiedad para vía pública en el lugar sito entre las calles de Mediasilla y Falcón, como resultado final del compromiso suscrito con la Alcaldía en la fecha que se indica.

5º.- Que se haga efectivo el importe de dicha cantidad a los interesados con cargo al crédito previsto en el presupuesto vigente.

Montes. = Expedientes sobre incendios en monte de Utilidad Pública.- Se da cuenta del acuerdo de la Permanente de Diez y ocho de los corrientes en los que se acordó por la Comisión al quedar enterados de las actuaciones llevadas a cabo en los siniestros por incendio ocurridos en el monte Bardena propiedad del Ayuntamiento, y del ofrecimiento de acciones para mostrarse parte en los sumarios incoados por el Sr. Juez de Instrucción de Ejea, acordándose por unanimidad ratificar dicho acuerdo, y dadas las circunstancias en que tuvieron lugar los hechos, no mostrarse parte en ninguno de los dos procedimientos, sin perjuicio de las medidas que en su caso pudiera ordenar el Distrito Forestal a quien se ha dado cuenta de los hechos.

Aprobación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo en el monte Saso de propiedad municipal.- Visto el expediente tramitado al efecto y considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno la regulación del patrimonio municipal y la ordenación de los aprovechamientos comunales, mediante la confección de la oportuna Ordenanza que ha de tramitarse con arreglo a lo prevenido en el artículo 108, 109, 110 y concordantes de la Ley de Régimen Local, por no existir otro precepto específico para esta clase de Ordenanzas.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayunta-



3 133 789 \*

20ª CLASE

miento Pleno, con asistencia de ocho de los nueve Concejales que lo integran y de S.S.º el Alcalde Presidente, se acuerda:

1.º.- Aprobar en su integridad el Dictamen de la Comisión de Montes de cinco de Agosto último, que contiene trece cláusulas y otra adicional para regular el aprovechamiento y disfrute del monte municipal denominado Lazo, rectificando únicamente de dicha ordenación, la parte correspondiente a la cláusula adicional, que quedará modificada en la siguiente forma:

"Cláusula adicional.- Para las concesiones otorgadas dentro del presente año, se girará la cantidad única de cien pesetas de cuota por hectárea.- Por agua de riego se girará la que fije o prorratee la Comunidad o Sindicato respectivo al Ayuntamiento.- La cuota por hectárea de aprovechamiento se fijará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno para el ejercicio de 1961 y sucesivos, una vez que se obtenga la clasificación de tierra".

2.º.- Que se exponga la presente Ordenanza al público en el tablero de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la provincia por espacio de quince días a efectos de reclamaciones conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local y transcurrido dicho plazo sin promoverse reclamación alguna o resueltas por la Corporación las que se formulen, se remita copia del acuerdo al Excmo.

El Gobernador Civil de la provincia, por si hubiera de advertir a la Corporación municipal las infracciones legales que contenga, según previene el art. 410 de la Ley citada.

Bases para proceder a la contratación de trabajos para ejecución de obras de nivelación, y construcción de acequias, caminos y desagües en los montes municipales denominados "Saso", "Paul de Facemón" y "Boalares". - Vistos los pliegos de condiciones redactados por la Comisión de Montes y los planos relativos al mismo, y dada la urgencia de llevar a cabo la ejecución de los trabajos a que el expediente se refiere puesto que de no realizarse en originaria una gran minoración de ingresos en la explotación de las fincas del patrimonio municipal, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

1.º - Que por Intervención se consignen en el Presupuesto ordinario de 1961 o en el Extraordinario que en otro caso se confeccione, la cantidad de 500.000 pesetas con destino a sufragar los gastos para realizar los trabajos de conservación, nivelación y construcción de acequias, caminos, desagües, etc. de las fincas municipales, denominadas Saso, Paul de Facemón y Boalares.

2.º - Aprobar las bases redactadas por la Comisión de Montes para la contratación de dichos trabajos y obras por la modalidad de concurso subasta, dando al expediente el trámite previsto en el Reglamento de contratación municipal.

3.º - Declarar dicho expediente de urgencia a efectos de reducir los plazos de anuncio o de citaciones señalados en el referido Reglamento.

4.º - Facultar a la Comisión municipal Permanente y a la Alcaldía - Presidencia para que lleve a cabo con la amplitud que sea necesaria cuantos acuerdos o resoluciones sean precisos, procurando dar al expediente la mayor dilación.



3 133 788 \*

20ª CLASE

3º suplemento de crédito por transferencia en el presente ejercicio de 1960.- Vista la propuesta de intervención de fecha veinticinco del actual, en la que se expone la necesidad de suplir varias partidas del presupuesto ordinario corriente, en atención a la necesidad de proceder a un reajuste de las partidas correspondientes al citado presupuesto por exigirlo así la marcha de los servicios y el cumplimiento de acuerdos de la Corporación, previo informe del Concejalado del Negociado de Servicios y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad y concurrencia la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda aprobar el tercer suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de gastos de 1960 con el detalle que figura en la relación unida a la propuesta del Sr. Interventor accidental y que asciende a la cantidad global de ochocientos veinte mil pesetas y un centimo (820.000'01)

Fijación de recargos municipales sobre contribuciones del Estado para 1961.- En virtud de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de Haciendas Locales y con el fin de remitir a la Delegación de Hacienda certificación del tipo acordado por cada uno de los recargos municipales establecidos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, por unanimidad se acuerda, fijar las siguientes imposiciones:

Cuota fija o licencia fiscal del Impuesto Industrial antes Contribución Industrial y de Comercio, 25%.  
Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal

e impuestos sobre Sociedades ante Tarifa 1ª y 3ª de Contribución de Utilidades, 32%.

Impuesto de consumos de gas y electricidad, 50%.

Arbitrio municipal sobre Contribución rústica 8%

Item. sobre contribución territorial urbana, 17,20%.

El presente acuerdo se remitirá copia certificada a la Delegación de Hacienda.

Cuenta presupuesto extraordinario n.º 1 de 1959.-

Fue presentada la cuenta general del Presupuesto extraordinario número uno (Obras de Urbanización Plaza del Salvador) correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve que suscriben como cuenta-dantes Don Mariano Alastuey Domínguez como ordenador de pagos, Don Inocencio Dehesa Estevan como depositario y Don Eugenio Pérez de Lema y Ródenas como interventor, y leída por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a quinientas mil pesetas, y siendo cuatrocientas cincuenta y dos mil (pesetas) digo, sesenta y siete pesetas treinta y tres céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de cuarenta y siete mil novecientas treinta y dos pesetas y siete céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta propone que procede considerar aprobar provisionalmente la cuenta.





3 133 787 \*

20ª CLASE

del presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos cincuenta y nueve.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en la cantidad que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número uno (Cobras de Urbanización Plaza del Salvador) correspondiente al ejercicio de 1959 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultando cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Pregos y Preguntas.- Con la ausencia de la Presidencia, el Concejal Sr. Domínguez da cuenta de que

se le excuse por la no asistencia en varias sesiones anteriores, debido a cuestiones que a su juicio no merece relatar, si bien solicita de S.S.<sup>ta</sup> se le releve de Vocal de la Comisión de Montes.

La Presidencia en virtud de las facultades que tiene conferidas y accediendo al ruego del Sr. Dominguez, resuelve cause baja como Vocal de dicha Comisión.

El Concejal Sr. Campos ruega a la Presidencia y ésta lo ordena el que se interese del Organismo procedente la construcción de colectores en el Camino de la Bardena, partida de Valplanas, ya que en las condiciones que se halla está inservible por el agua, al igual que ocurre en la zona de Valdescopar. El Concejal Sr. Lia reitera asimismo el ruego de que se construya los colectores en la Estanca de Bolaso aceptando la Presidencia ambos ruegos para que se lleven a cabo las gestiones necesarias.

El Concejal Sr. Navarro se complace en invitar oficial y particularmente a todo el Ayuntamiento a los próximos festejos patronales del Barrio de Rivas, agradeciéndose sinceramente la invitación y ofreciéndole si las posibilidades lo permiten, complacerle en el ruego.

Terminados los asuntos del orden del día, S.S.<sup>ta</sup> el Alcalde, levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Antony

Rafael Pastor

[Signature]

Don Navarro

Alfonso Sastre

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



3 133 786 \*

20ª CLASE

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Excmos. De Alcalde.

D. Rafael Pastor Rosellueta

D. José María Serrano Sos

Concejales

D. Mariano Domínguez Araquies

D. Fabriciano De Benavides

D. José Navarro Arnáez

D. Joaquín Cía Cubañas

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

D. Félix Campos Galliro

Secretario

D. Ernesto García Grilla

Interventor Accidental

D. Ángel Benito García

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a siete de Octubre de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada en forma legal.

A las diez y nueve horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de Agosto, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Rectificación acuerdo Permanente sobre modificaciones de Secciones electorales. - Por unanimidad se acuerda ratificar el de la Permanente del día tres de los co-

rrientes, en el que se resuelve proceder a la revisión de dichas listas, rotulación de calles y otros extremos dispuestos por el Decreto de 10 de Agosto de 1960, sobre censo de población.

Gobernación.- Ratificación derechos funcionarios en aplicación Orden 30 Julio 1960.- Se da lectura al extremo de la norma II, apartado 11, puntos 1 y 2 de la Orden expresada, quedando enterados de su contenido y a efectos de que puedan subsistir las gratificaciones o devengos que viene disfrutando el personal de la Corporación municipal hasta el presente, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, con el quorum preceptivo, se acuerda:

Ratificar la gratificación o sobresueldo compensatoria que vienen disfrutando el empleado Don Félix Aisa Soteras y asimismo confirmar el contenido de los derechos que vienen ostentando todos los empleados y funcionarios de plantilla del Ayuntamiento, recogidos hasta la fecha en las Bases de ejecución de presupuestos anteriores, Reglamentos de régimen interior o acuerdos, que deberán subsistir en el ejercicio de 1961 y sucesivos.

Prórroga de contratación de prestación de servicios.- Concurriendo en el servicio idénticas circunstancias que las que obligaron al concierto de la prestación de los mismos, por unanimidad se acuerda prorrogar dicha prestación durante el ejercicio próximo de 1961, a los siguientes:

A Doña Julia Blasco Ciudad, los de limpieza del Grupo Escolar Cervantes, por la cantidad anual de 4.800 pesetas más 600 por atender el servicio de Alimentación Infantil:

A Doña Ina Luisa Giménez Felipe los de limpieza del Grupo Escolar de Niñas, en la cantidad anual de 4.500 pesetas, más 600 por atender el servicio de Alimentación.

A Doña Juana Lasheras Escagüés, los de lim-



3 133 785 \*

20<sup>a</sup> CLASE

piensa de la Escuela de Párvulos, en la cantidad anual de 1.800 pesetas, más 900 por atender el servicio de alimentación.

A Doña Alicia Gil López, los de limpieza de las Escuelas del Barrio de Rivas por la cantidad anual de 1.970 pesetas.

A Doña Lucía Sierra Betoré, los de limpieza de la Escuela de la Llana, en la cantidad de 1.200 pesetas, más 600 pesetas por atender el servicio de alimentación.

A Doña Luisa Larrodé Sauras, los de atención del servicio de alimentación infantil en el Barrio de Rivas, por la cantidad anual de 1.500 pesetas.

A Doña Luciana Naudin Lasobras, los de limpieza de la Casa Consistorial, por la cantidad anual de 5.950 pesetas.

A Doña Sixta Sauras Jiménes, el de atención del teléfono del Barrio de Rivas, por el precio anual de 1.700 pesetas.

A Don Guillermo Pombo Fernández, los servicios de Aparejador municipal, por la cantidad anual de 6.000 pesetas.

A Don Hedefonso Castillo, los servicios de Matarife municipal por la cantidad de 1.000 pesetas mensuales por todos los conceptos.

A Don José Luis Rodrigo Abadía, los servicios de Matarife municipal por la cantidad de 1.000 pesetas mensuales por todos los conceptos.

A Don Saturnino Lahoz, 2.500 pesetas por servicios Practicante en el Hospital.

✓ Comunicación Del I.N. De Colonización y requerimien-  
to sobre ingreso de cantidades por terraje. - Visto escrito del  
Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Regional del Tebro de  
2 de Septiembre de 1960 y considerando que dicha comu-  
nicación no supone resolución o fallo de ningún expedien-  
te previo cuya competencia tenga adscrita la Dirección  
General Del I.N. De Colonización, sino más bien, expresar  
el criterio de dicho Organismo, en relación con la soli-  
citud elevada por la Alcaldía de Ejea, para que se acla-  
rara y accediera en vía graciosa por Colonización a  
llevar a cabo el cumplimiento de los extremos que con-  
tiene el compromiso suscrito entre dicho Organismo y la  
Corporación municipal.

Considerando que la materia a que la comunica-  
ción se refiere, no es propia de la Administración, por  
tratarse del desarrollo de un compromiso o contrato civil  
de terraje suscrito entre Colonización y Ayuntamiento,  
que no tiene por finalidad obras o servicios públicos, sino  
con efectos particulares para las partes que lo han sus-  
crito, que en todo caso se ventilarán ante la jurisdicción  
ordinaria civil y no ante la vía gubernativa o contencio-  
so-administrativa, lo que hace inoperante acudir al re-  
curso que se ofrece en el repetido escrito, ante el Minis-  
tro de Agricultura.

Considerando que aun dentro del ámbito del de-  
recho civil y en el desarrollo normal del compromiso  
aludido, el que el Ayuntamiento de Ejea haya de rein-  
tegrar al I.N. de Colonización la cantidad de 226.092'56  
pesetas, que dicho Organismo reclama implicaría una  
lesión de los intereses económicos de la Corporación  
municipal, puesto que no se cubrirían las cantidades  
calculadas por el concepto de intereses, que sirvieron  
de base para el compromiso reflejado en acuerdo del  
Pleno de 29 de Mayo de 1959, que ascendía a tres mi-  
llones de pesetas, y en cambio el I.N. de Colonización  
obtendría de un lado el ahorro del total de intereses  
por la expropiación desde el día de la ocupación @3



3133784\*

20<sup>a</sup> CLASE

de abril de 1958) hasta el 31 de Diciembre de 1959, y por otro lado la cantidad de 290.470'81 pesetas que supone el beneficio líquido que en su favor le resta, una vez deducidos todos los gastos efectuados, circunstancias que obligarían al Ayuntamiento a declarar lesivo el acuerdo plenario aprobatorio del compromiso, tan pronto como se produjera la minoración de los ingresos por intereses calculados, en Arcas municipales.

Considerando que declarado lesivo dicho acuerdo, resultaría que el Ayuntamiento, ingresaría del I.N. de Colonización el importe total de intereses desde la fecha de ocupación al 31 de Diciembre de 1959, que se calcula y ascenderá a mayor cantidad de la ingresada por la participación en el terraje, y el I.N. de Colonización recibiría el importe íntegro de dicho terraje, sin que hubiere perjuicio para ninguna de las partes.

Considerando que ni la Orden de la Dirección General de Colonización transmitida a través de la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza por la comunicación expresada, ni la propia comunicación remitida al Ayuntamiento, ni siquiera el requerimiento de quince días efectuado unilateralmente para que se ingrese la cantidad de 226.092'56 pesetas a Colonización, se ajustan a Derecho, puesto que ni la Dirección General aludida tiene competencia para decidir por sí una cuestión derivada de un contrato civil de terraje, ni la notificación y requerimiento hecho, se ajustan a lo previsto en el Ordenamiento legal, Cdey

De Procedimiento Administrativo, Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado Estatuto de Precaución, y Ley de Régimen Local y Reglamentos que la complementan, en lo que afecta al pago de créditos liquidados en contra de las Corporaciones Locales).

Previo informe del Sr. Secretario Letrado y de Intervención, y dictámen de la Comisión respectiva, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de todos los componentes que lo integran y existiendo el quorum preceptivo de las dos terceras partes de los votos a emitir, se acuerda:

Primero. - Quedar enterados de la comunicación número 7120 de dos de Septiembre del corriente año, procedente de la Delegación Regional del Celero, recibida en estas oficinas con fecha 5 Octubre 1960 y por la que se requiere a este Ayuntamiento para que ingrese en la Caja del Instituto la cantidad de 226.092'56 pesetas, por liquidación de terrajes.

Segundo. - No acceder a lo interesado en el referido escrito, por estimar que la resolución de la Dirección General que se notifica a través de dicha Delegación, no se ajusta a Derecho, ni formal ni sustancialmente, por carecer de competencia para resolver por sí una cuestión de índole civil, y requerir al Ayuntamiento al ingreso de unas cantidades, resultante de un compromiso de terraje suscrito entre Colonización y el Ayuntamiento.

Tercero. - Recabar dictámen de Letrado, previo al ejercicio de las acciones que correspondan, tanto en cuanto a la declaración de lesividad del acuerdo plenario de 29 de Marzo de 1959, como a las que sean susceptibles de ejercitar ante la jurisdicción ordinaria.

Cuarto. - Hacer constar que la Corporación municipal está dispuesta a ultimar en vía extrajudicial las consecuencias o liquidación del contrato suscrito entre Colonización y el Ayuntamiento sobre terraje, siempre y





3 133 783 \*

20ª CLASE

cuando queden en beneficio del Ayuntamiento las cantidades mínimas que le correspondiera percibir por intereses, es decir, cubriendo el total de los tres millones calculados y contratados, o quedando en favor de la Corporación municipal, las cantidades aludidas en la instancia elevada al Ilmo. Sr. Director General de Colonización en escrito de 20 de Mayo del corriente año.

Quinto.- Que de no llegarse a una avenencia, se cometa la cuestión ante los Tribunales ordinarios competentes para que resuelvan lo que en Derecho proceda.

Solicitud de Funcionarios de plantilla sobre concesión de emolumentos.- Visto escrito firmado por la mayoría de los empleados de plantilla de la Corporación exponiendo los motivos de los bajos sueltos legales mínimos que disfrutaban, y solicitando una ayuda compensatoria de dichas escuvas retribuciones, por unanimidad se acuerda, hacer constar la simpatía con que se acoge el referido escrito, por estimar que realmente los sueltos son bajos, pero que antes de decidir, se recaben informes de los Ayuntamientos de Calatayud, Caspe, Ezaroma, Alcañiz y Barbastro, sobre extremos relativos a sueltos y emolumentos, plantilla, trabajo, horario y otros pormenores relativos a la función del personal de dichos Ayuntamientos, quedando por tanto sobre la mesa.

Escrito del I.N. de Colonización sobre atenciones de los nuevos pueblos.- Vista la referida comunicación de 28 de Septiembre último, y considerando que la situación que atraviesa este Ayuntamiento económica-

mente es en todos los aspectos catastrófica precisamente por la minoración de ingresos que le ha supuesto la expropiación por colonización de gran parte de su patrimonio.

Considerando asimismo que los nuevos pueblos creados han de permanecer bajo la tutela del referido Organismo hasta que los colonos tengan acceso a la propiedad, y entren en el régimen normal de otra clase de Entidades, por unanimidad se acuerda comunicar al Instituto Nacional de Colonización, el que los servicios a que alude en su escrito, continúen a cargo de dicho Organismo cuando menos mientras subsista el régimen de tutela, ya que en la situación actual y económica del Ayuntamiento, no existe posibilidad de destinar de fondos municipales cantidades para atender los nuevos pueblos de Bardenas del Cautillo, Santa Anastasia y El Bayo.

Fomento. - Rectificaciones y aclaraciones de la Comisión Provincial de Urbanismo en expediente de urbanización de polígonos. - Por no haberse dictaminado dicho expediente, queda sobre la mesa para que pase el mismo a la Comisión respectiva y emita el dictamen y propuesta correspondiente.

Montes. - Fijación cánones aprovechamientos comunales 1961. - Por unanimidad se acuerda subsistan durante el próximo ejercicio el mismo canon de aprovechamiento que ha regido durante el año 1960 para los bienes municipales propios o comunes de todo el (Municipio) digo, patrimonio.

Prorroga de vigencia de Reglamentos, Ordenanzas y acuerdos en aprovechamientos municipales. - Por unanimidad se acuerda que durante el próximo año y sucesivos rijan los Reglamentos, Ordenanzas, acuerdos o resoluciones municipales sobre aprovechamiento y regulación de bienes propios o comunes sobre cultivos, pastos, agua de Pantano, edificaciones y otros vigentes en la actualidad, hasta que por la Corporación acuerde su modificación o revocación expresa.



3 133 782 \*

20ª CLASE

Dictamen de Letrado sobre ejercicio de acciones en inmatriculación de fincas. - Vistos los emitidos por el Letrado Don Angel Navarro Bandrés en relación con la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de fincas por parte de Don Inocencio y Martín Arduña Payanés; y el también emitido con motivo de la inmatriculación de varios campos por Doña Santiago Monquilot Campos y sobrinos Posa Monquilot.

Considerando que ambos expedientes se refieren a fincas que se hallan en idéntica situación, coincidiendo con los informes emitidos por el Sr. Jefe de Montes y Propios, en que todos los campos se hallan cultivados por espacio mayor de treinta años sin haber satisfecho cánones, y el relativo a Doña Santiago Monquilot Campos sito en el Escobar, también se desprende lo posee desde hace más de treinta años, aunque haya pagado erróneamente cánones al Ayuntamiento a nombre de Estanislao García Lacambra.

Previa advertencia del Sr. Secretario General sobre la obligatoriedad de ejercitar las acciones en defensa de los intereses municipales prevista en el art. 370 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda, no mostrar oposición ni ejercitar acción judicial en los expedientes sobre inmatriculación de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a instancia de Doña Santiago Monquilot Campos y Don Inocencio y Doña Martín Arduña Payanés, por estimar que no se lesionan ni afectan al patrimonio municipal, ni que ello implique reconocimiento tácito o expreso de derechos posesorios de otras fincas o poseedores.

que se hallen en parecida situación.

Propuesta de aprobación de mejoras hasta 1957 en Bar-  
dena Alta. - Vista la propuesta de aprobación de mejoras  
remitida por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal so-  
bre trabajos llevados a cabo en el referido monte para  
la construcción de un camino y otras limpias, y conside-  
rando que de los informes de los Guardas Forestales y  
Agentes de Policía Rural, no conciden los trabajos de  
construcción de un camino con los quizá efectuados so-  
bre un puente, por unanimidad se acuerda prestar a-  
probación a la partida de limpias por un importe  
total de 40.468'20 pesetas, y respecto de la del camino,  
citar de nuevo a los Agentes municipales para que a-  
claren si en realidad dichos trabajos se refieren o no  
a la de construcción de un puente en dicho monte,  
quedando por tanto sin resolver este último extremo.

El Hacienda. - Requerimiento a Cooperativa José  
Antonio sobre entrega de cantidad. - Dado que la referida  
Entidad no ha hecho efectivo el ingreso de las cantida-  
des que al Ayuntamiento corresponde en el grupo cons-  
truido de 47 Viviendas Protegidas, habiendo transcurrido  
con exceso el plazo señalado en la comunicación de  
la Alcaldía de once de junio último, por unanimidad  
se acuerda requerir de nuevo a la susodicha Entidad,  
otorgándole un nuevo y último plazo de quince días,  
con apercibimiento de que de no efectuar su ingreso,  
se ejercitarán las acciones que en su caso correspondan, pa-  
ra lo que se faculta a la Alcaldía - Presidencia con la am-  
plitud necesaria a tal efecto.

Por no figurar en el orden del día, previa autoriza-  
ción de la Presidencia y con arreglo a lo prevenido en la  
Ley de Régimen Local y Reglamento de Régimen Jurídico  
de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda en-  
trar a conocer Declararlas de urgencia de los siguientes  
asuntos:

Construcción de un corral anejo en la Plaza de Co-  
ros. - Por unanimidad se acuerda tomar en consideración la



45

20<sup>a</sup> CLASE

sugerencia de los ediles Sres. Benavides y Serrano, para que se lleve a cabo el estudio con destino a la construcción de un corral anejo a dicha Plaza, quedando de momento sobre la mesa dado que no puede adoptarse acuerdo en firme hasta que no se conozca en definitiva el emplazamiento fijo de la misma.

Ruego del Concejal Sr. Dominguez sobre subasta mi-  
relación Paul de Facemón. - Por unanimidad se acuerda no acceder al mismo, dado que en los antecedentes del expediente se halla previsto el que el Ayuntamiento se reserva la facultad de facilitar el futuro contratista los planos y condiciones técnicas que exijan los trabajos, así como ha de formalizarse el oportuno contrato una vez que se adjudique definitivamente dicho expediente, en cuyo documento se concretarán las condiciones no previstas en las bases.

Escrito de don Jesús Sumelro Quintana, Presidente del Club Deportivo Ejea. - Considerando que en las franquiciadas fiestas patronales el expresado Club ha colaborado eficazmente con el Ayuntamiento en la realización de un encuentro de fútbol que ha constituido un complemento de la actividad municipal en la realización de dichos festejos, previo informe de Intervención, por unanimidad se acuerda abonar al Club Deportivo Ejea la cantidad de quince mil pesetas (15.000) con destino a atender los gastos originados por la celebración de los encuentros deportivos, con cargo a la partida de festejos del presupuesto municipal.

Pliego del Sr. Cía. - Por unanimidad se acuerda acceder al mismo en el sentido de que se reitera ante los Ministerios que proceda el asunto relacionado con la construcción urgente e ineludible de colectores que recojan las aguas de las grandes obras de riego que lleva a cabo el Instituto Nacional de Colonización en los lugares que se han hecho constar en repetidas ocasiones.

Terminados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

Antony

~~Jose Te Decker~~

~~Jose Te Decker~~

~~Sanjo~~

Juan Cias

Manolo Sagate

~~José~~

Rafael Pastor @ Sr. Barro

~~Manolo~~

~~I. S. II~~



3 133 780 \*

20ª CLASE

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes Alcalde

D. Rafael Pastor Cosculluela

D. José M<sup>a</sup> Serrano Los

Concejales

D. Mariano Dominguez Aragüés

D. Joaquin Cia. Cuebas

D. Alejandro Sagaste López

D. Félix Campos Galliso

D. José Navarro Amáves

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

J. Alejandro Sagaste Villa.

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S.S. el Alcalde, Don Mariano Alastuey Dominguez y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

No asisten, con excusa, Don Fabriciano de Benavides y Don Alejandro Sagaste Villa.

A las diez y nueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día siete de Octubre que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Información de la Presidencia.- La Alcaldía da cuenta a los reunidos, quedando enterados, de diversos asuntos re-

lacionados con colonización, implantación del teléfono en el Barrio de Rivas, construcción de un hotel por la Caja de Ahorros de Paragosa y subasta de trabajos de nivelación en Facemón.

Dando cuenta de la petición de Don Manuel Hernández Peña, sobre honorarios. - Quedan enterados los reunidos y se otorga la conformidad a las gestiones realizadas por la Alcaldía, hasta la fecha, en relación con la percepción de honorarios por los tres Peritos municipales en la explotación de terrenos por colonización.

Gobernación = Informe de Secretaría sobre petición de los empleados municipales de mejora económica e incremento de retribuciones del personal contratado. - El infrascrito Secretario da cuenta de que en relación con el acuerdo del Pleno de siete del actual, sobre petición de informe a diversos Ayuntamientos acerca de sueldos, emolumentos, plantillas, trabajo, horario y otros pormenores con el fin de que sirvan de orientación en la súplica de los empleados para fijar posible mejora de haberes, tiene el honor de hacer constar en nombre de los peticionarios, que si tal medida se considerara básica para acordar la mejora que se crea oportuna, desearían dejar sin efecto la petición, puesto que entienden que las razones, motivos o circunstancias que concurren en las Corporaciones que se citan en dicho acuerdo, es lógico que no sean idénticas a las de este Ayuntamiento.

No obstante, reitero el que los funcionarios, agradecen el que la Corporación haya visto con simpatía la petición por entender que están los sueldos bajos, y que acatan respetuosamente la resolución que se adopte, dejando a libre apreciación del Ayuntamiento la decisión sobre este asunto.

Sin adoptarse acuerdo en relación con el debate, el infrascrito Secretario expone a la Corporación la petición de la mayoría del personal contratado, de que renuncian al desempeño de los servicios en el supuesto de que no se eleve las retribuciones que percibe en el próximo año.





3 133 779 \*

20<sup>a</sup> CLASE

Previo informe del Negociado de Servicios, con la conformidad de Secretaría, en el que se hace constar que las retribuciones a dicho personal se hallan por muy bajo del que gozau empleados de otros Organismos en la plaza, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Elevar en un cincuenta por ciento todas las retribuciones fijadas al personal contratado por acuerdo del Ayuntamiento. Pienso de siete del actual, en lo que respecta a los servicios de limpieza en Ejea y limpieza y atención del teléfono en Rivál, dejando subsistentes el resto de condiciones del contrato, al igual que la asignación por el concepto de atención al servicio de alimentación infantil que permanecerá inalterable.

Segundo. - Que en el próximo presupuesto se consiguiera las cantidades necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Montes. - Informe del Sr. Jefe de Montes sobre deslinde del monte de Utilidad Pública, núm. 171-A del Ayuntamiento de Gauste. - Se da cuenta, quedando enterados, del informe emitido por el Sr. Jefe de Montes y Propios y las diligencias practicadas en el deslinde del monte expresado, efectuado el día diez y siete de los corrientes, aprobándose por unanimidad dicho informe en todo su contenido.

Expediente sobre permuta de terrenos con el I. N. de Colonización. - Por unanimidad se acuerda iniciar expediente para llevar a cabo la permuta de terrenos con dicho Organismo, con el fin de que pueda instalarse el vivero de plantas que solicita, debiendo de unirse al expediente informes o dictámenes sobre valoración de los terrenos a permutar, así como superficie y otros por menores, que exige la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes, sometiéndose el mismo a in-

formación pública con publicación de anuncios en el B.O. de la provincia.


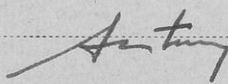
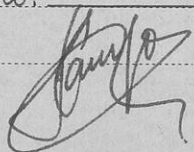
Hacienda.- Expediente sobre liquidación de plus valía a don Benito Cortés Fando.- Por unanimidad se acuerda rectificar resolución de 18 de Diciembre de 1959, en lo que afecta única y exclusivamente a don Benito Cortés Fando, en el sentido de dejar sin efecto la liquidación practicada, y se proceda por la Inspección a una nueva liquidación con arreglo a las normas fijadas por el Tribunal Provincial Económico-Administrativo en la materia.

Aprobación definitiva tercer suplemento por transferencia en el presupuesto vigente.- Publicado en el B.O. de la provincia núm. 208 de 2 de Septiembre último, anuncio sobre expediente de transferencia aprobado por el Pleno el 30 de Agosto de 1960, sin que durante el plazo reglamentario se haya formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda ratificar de conformidad dicho acuerdo con carácter definitivo.

Expediente sobre reconocimiento de créditos para el presupuesto de 1961.- Vista la propuesta del Sr. Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda fechados el diez de los corrientes, sobre la necesidad de reconocer créditos correspondientes al capítulo 2º y capítulo 6º, conceptos 5º y Artículo 1º, concepto 1º respectivamente, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar dicha propuesta e informe reconociendo el crédito de 543.945'18 pesetas en la forma que figura en el expediente.

Prorroga de los servicios de recaudación en favor de don Pedro Miguel Pilarcés.- Previo informe de Intervención y propuesta de la Comisión de Hacienda de diez y ocho de los corrientes, y en atención a que el actual rematante don Pedro Miguel Pilarcés, emargado de la recaudación de los arbitrios de carnes, vinos, etc., viene cumpliendo fielmente sus obligaciones y atendiendo incluso obras que mejoran la prestación del servicio, con arreglo a lo prevenido en el contrato de adjudicación, por unanimidad se acuerda prorrogar dicho contrato para el ejercicio de 1961 en idénticas condiciones a las del presente ejercicio.

Terminados los asuntos del orden del día, a las 11ª el Alcalde levanta la sesión a las veintitena horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.





3133778 \*

20ª CLASE

*Alfonso Sagaste*

*Arizón*

*1.2.11*

*Joaquín*

*Joaquín*

*Leopoldo*

*Joaquín*

A

## Asisten

### Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

### Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Esculluela

D. José M<sup>a</sup> Serrano los

### Concejales

D. Mariano Domínguez Araquies

D. Alejandro Sagaste López

D. Félix Campesallizo

D. José Navarro Aznárez

D. Joaquín Oja Eubeial

### Secretario

D. Ernesto García Arilla

### Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema y Ródenas

En la Villa de Leja de los Labaleros y su Casa Consistorial, a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los tres ediles expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez, y asistiendo el Sr. Secretario de la Corporación y el Sr. Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

De los concejales ausentes, D. Fabriciano Benavides Echave-Lustaeta y D. Alejandro Sagaste Villa, consta justificación del primero. A las veinte horas la Presidencia declaró abierto el acto público entrando a conocer del mismo asunto que comprende el Orden del día asistiendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y concurrendo el quorum legal que la Ley de Régimen Local previene.

Examen, discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para mil novecientos sesenta y uno. - Sobre la mesa expediente instruido para aprobación del presupuesto indicado, con sus antecedentes y Bases que lo integran.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Interventor da lectura a todos los documentos, especificando y enumerando los capítulos, artículos, partidas y conceptos que son examinados y discutidos por los señores, encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes, a las necesidades del Ayuntamiento y a la exigencia de los servicios municipales en su total importe de 8.339.438'53 pesetas, tomándose en consideración la necesidad de modificar dicho Proyecto con la inclusión en Gastos de las siguientes nuevas partidas: 65.392'73 pesetas en el Capítulo 1º Artículo 2º Concepto 1, para pago de las cuotas totales a la "Mutualidad de Administración Local", correspondientes al personal activo de plantilla de la Corporación, excluido personal sanitario; 380.863'06 y 133.532'12 pesetas en el Capítulo 6º Artículo 4º Concepto 1, para satisfacer al Instituto Nacional de la Vivienda sus créditos reconocidos en sesión ordinaria de esta misma fecha por liquidación intereses fraccionarios del préstamo del 2º grupo de viviendas protegidas, la pri-



3133777\*

20ª CLASE

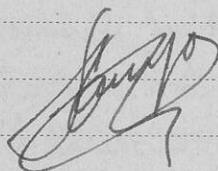
mera, y por los trimestres venidos el 4 de Septiembre y 4 de Diciembre de 1.960 de igual préstamo, la segunda; así como el aumento de consignación en las partidas que se dirán: 3.750 pesetas en el Capítulo 1º Artículo 1º Concepto 3 por más sueldo a los tres Inspectores Municipales Veterinarios, de 10.750 a 12.000 pesetas anuales cada uno, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de 10 de los corrientes por aumento de categoría de las plazas; 22.500 pesetas en el Capítulo 2º Artículo Muiso Concepto 3 por elevación de 12.000 a 34.500 pesetas de lo previsto para pago de manutención de pobres en el "C. A. I." de Auxilio Social, y 250 pesetas en el Capítulo 5º Artículo 3º Concepto 1 por extensión de 50.500 a 50.750 pesetas de la Subvención a la Sección Masculina del Frente de Juventudes, todo lo cual hace un total de 606.287'91 pesetas; y para su compensación en Ingresos, con la inclusión de los nuevos conceptos siguientes: 380.863'06 y 133.532'12 pesetas en el Capítulo 7º Artículo 1º por reintegro de los usuarios del 2º grupo de Viviendas Protegidas por intereses fraccionarios, la primera, y por trimestres venidos en 1.960, la segunda; así como el aumento de consignación de 91.892'73 pesetas, con lo que pasa de 1.560.303'68 a 1.652.196'41 pesetas, del Concepto 48 Capítulo 5º Artículo 1º por intereses a percibir del Instituto Nacional de Colonización.

Concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que constituyen la Corporación, con asistencia de S.ª el Alcalde, dos Concejales de Alcalde y cinco Concejales, y con el "quorum" preceptivo previsto por el Texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, por unanimidad se acuerda el siguiente Presupuesto definitivo de gastos e ingresos unido a las Bases que lo complementan por un total de 8.945.726'44 pesetas nivelado.

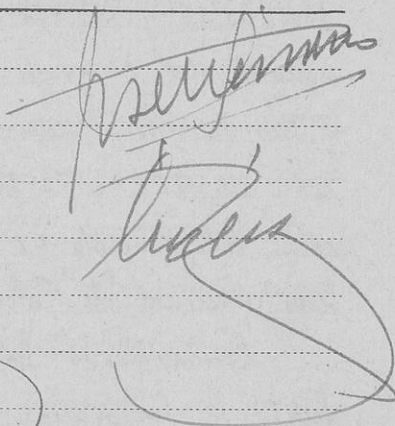
La relación de capítulos y su denominación referentes al mismo, es la siguiente: Presupuesto de gastos.- Capítulo I.- Personal activo 3.304.112'19 pesetas.- Capítulo II.- Material y diversos, 2.958.593'75 pesetas.- Capítulo III

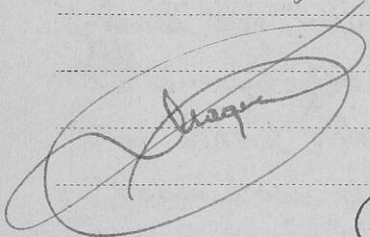
Clases Pasivas, 176.006'13 pesetas.- Capitulo IV.- Deuda, 281.925'05 pesetas.-  
Capitulo V.- Subvenciones y participaciones en Ingresos, 277.266'31 pesetas.- Ca-  
pitulo VI.- Extraordinarios y de Capital, 1.848.723'01 pesetas.- Capitulo VII.-  
Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 99.100'00 pesetas.- Total de Pre-  
supuesto de Gastos, 8.945.726'44 pesetas.- Presupuesto de Ingresos.- Capitulo I.-  
Impuestos directos, 1.181.500'00 pesetas.- Capitulo II.- Impuestos indirectos,  
771.000'00 pesetas.- Capitulo III.- Casas y otros ingresos, 706.250'00 pesetas.-  
Capitulo IV.- Subvenciones y participaciones en Ingresos, 70.000'00 pesetas.-  
Capitulo V.- Ingresos patrimoniales, 5.231.138'90 pesetas.- Capitulo VI.- Extraor-  
dinarios y de Capital, 16.100'00 pesetas.- Capitulo VII.- Eventuales e Imprevis-  
tos, 969.737'54 pesetas.- Total del Presupuesto de Ingresos, 8.945.726'44 pesetas.-  
Por la presidencia se ordena proceder a continuar el expediente mediante ex-  
posicion al publico del mismo por un plazo de quince dias a efectos de  
reclamaciones en el Boletin oficial de la Provincia, y una vez expirado el  
mismo, o resueltas las que en su caso se presenten, se remita copia com-  
pleta del expediente y demas documentos del Presupuesto al Ilmo. Sr. Delega-  
do Provincial de Hacienda a los efectos señalados en la Ley mencionada y  
concordantes.

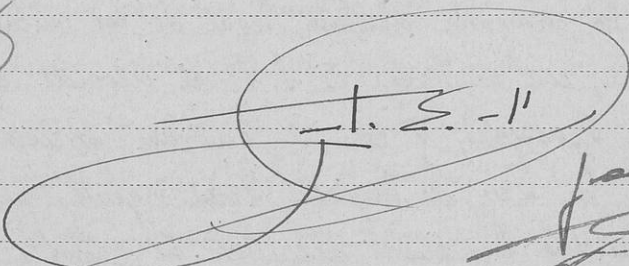
Terminados los asuntos del orden del dia, a las 11<sup>as</sup> el Alcalde levanta  
la sesion a las veintuna horas, previa advertencia que se hace a los presentes  
del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, cer-  
tifico.

 Antonio

Mejano Sagasta







Rafael Pastor

Juan Cien  
Cari Navarro



3 133 776 \*

20ª CLASE

Asisten

Alcalde-Presidente Ejerciente

D. Rafael Pastor Cosculluela

Ejerciente-Alcalde

D. José M.º Serrano los

Concejales

D. Fabriciano Benavides Echave-Lustaca

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Joaquín Cid Eubet al

D. Alejandro Sagante López

D. Félix Campos Gallizo

D. José Navarro Azuáñez

Secretario

D. Ernesto García Arilla

En la Villa de Ejea de los Caballeros y en su Casa Consistorial a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, hora las trece, comparecen bajo la Presidencia de S.º el Alcalde ejerciente don Rafael Pastor Cosculluela, los señores miembros de la Corporación que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación.

Declaración vacantes de Concejales conforme al artículo 40 Reglamento O.P.R.I.

de las Corporaciones, en virtud Decreto de 13 Octubre 1960 sobre elecciones. Previa audiencia pública y con la venia de la Presidencia, el infrascrito Secretario da lectura íntegra al Decreto expresado, publicado en B.O. del Estado de 25 Octubre último, por el que se convoca la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación, así como a la Circular núm. 5105 del Gobierno Civil de la provincia, fijando el calendario electoral.

Se pone de manifiesto que la actual constitución del Ayuntamiento Pleno aparece en la siguiente forma:

Concejales Ejercicio Familiar

D. Mariano Domínguez Aragüés, elegido en 1954.

D. Alejandro Sagante Villa, elegido en 1954.

D. José Navarro Azuáñez, elegido en 1957.

Concejales Ejercicio Sindical

D. Alejandro Sagaste López, elegido en 1.954.

D. Rafael Pastor Coscolluela, elegido en 1.954.

D. Félix Campes Galizo, elegido en 1.957.

Concejales Tercio Entidades

D. José M<sup>o</sup> Serrano Sol, elegido en 1.954.

D. Fabriciano Benavides Echave-Sustaeta, elegido en 1.957.

D. Joaquín Eia Cubiñal, elegido en 1.957.

A tenor de lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento indicado, y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda declarar las siguientes vacantes:

Por renovación Tercio Familiar

D. Mariano Domínguez Aragiés, elegido en 1.954.

D. Alejandro Sagaste Villa, elegido en 1.954.

Tercio Sindical

D. Alejandro Sagaste López, elegido en 1.954.

D. Rafael Pastor Coscolluela, elegido en 1.954.

Tercio Entidades

D. José M<sup>o</sup> Serrano Sol, elegido en 1.954.

D. Joaquín Eia Cubiñal, elegido en 1.957. (Por proveerse únicamente durante el tiempo de tres años con arreglo a lo dispuesto en la disposición Transitoria 2<sup>a</sup>, apartado 2, del Reglamento de O.F.R.T. indicado, al sustituir la vacante de don Celestino Miguel Cervero, que cesó por resolución gubernativa e incompatibilidad).

M no habiendo más asuntos que tratar, por l. 1<sup>a</sup> el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente, certifico.

*[Signature]*

Ante mí

*[Signature]*

*[Signature]*

Rafael Pastor

Alejandra Sagaste

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





3133925 \* - 0

20ª CLASE

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Domínguez

Concejales

D. Mariano Domínguez Aragüés

D. Joaquín Oja Libeñal

D. Félix Campes Gallizo

D. Fabriciano Benavides

D. Alejandro Sagaste López

D. Alejandro Sagaste Villa

D. José Navarro Azuáez

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Leizaola

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la presidencia de S. I.ª el Alcalde D. Mariano Alastuey Domínguez y asistiendo el secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

Se excusaron D. Rafael Pastor Cosuñuela por enfermo, y D. José M.ª Serrano por asuntos propios.

A las veinte horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 20 octubre ordinaria, 20 octubre extraordinaria (Presupuesto) y 1.ª de Noviembre, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarlas en los libros correspondientes.

Se dió cuenta y quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Resolución del Tribunal Supremo sobre clasificación plazas Veterinarios. - Se da cuenta de la sentencia de 10 de Octubre del corriente año, por la que se desestiman los motivos de nulidad de actuaciones y peticiones de la Corporación municipal alegadas en recurso interpuesto contra la clasificación de las plazas de Veterinarios recogidas en los órdenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958 y 3 de junio de 1959, quedando enterados y acordándose que por Intervención se de cumplimiento.

a los extremos que dicho fallo afecte en materia presupuestaria.

Circular del Servicio de la Sección Provincial de Administración Local sobre rendición de cuentas al Servicio Nacional de Inspección de Ayuntamientos. - Se da lectura a la expresada circular n.º 5.040 publicada en el B. O. de la Provincia n.º 245 del corriente año.

Previo informe de Secretaría y de Intervención en el que se exponen las razones de no haberse remitido los justificantes dentro del plazo señalado, y ante las dificultades prácticas que supone el cumplimiento de la disposición de dicha Circular relativa a la remisión de todas las cuentas con sus justificantes, puesto que dichos documentos son precisos para el desarrollo de los servicios de la contabilidad municipal, por el constante uso que de ellos se hace para consultar o comparar datos obrantes en los mismos, a efectos de graduar las atenciones que surgen en la actividad municipal y ajustarla en lo posible a las realizadas en el ejercicio anterior, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Que se de cumplimiento en esta fecha y se remitan a la Sección Provincial de Administración Local los justificantes de las cuentas y documentos que se exigen en la Circular expresada, referidos al ejercicio 1.959, dado que las cuentas fueron entregadas con fecha 10 de septiembre último.

Segundo. - Que S. I.º el Alcalde y los Sres. Secretario e Interventor se personen en el Organismo indicado, para apuntar las sugerencias de que a las Corporaciones de un volumen de asuntos en materia contable, análogo al de este Ayuntamiento, se les exima de la remisión de tales justificantes, y se supla con el envío de personal del Servicio de Inspección que se estime necesario, para que efectúe las comprobaciones necesarias en las oficinas municipales.

Tercero. - Que en todo caso se exija la entrega de los documentos expresados los oportunos acuses de recibo con la compulsión total de los documentos que se envíen.

Hacienda. - Prórroga de los servicios de Recaudador Municipal para 1.961 a don Juan Sanz Lázaro. - Previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda con arreglo a la condición 3.º del contrato suscrito por el Sr. Recaudador D. Juan Sanz Lázaro, por unanimidad se acuerda acceder a lo interesado por el mismo, prorrogando dicho contrato en el ejercicio de 1.961 con las mismas condiciones que obran en el expediente.



3 133 924 \*

20ª CLASE

Recursos de reposición interpuestos por D<sup>ca</sup> Ana y D<sup>ca</sup> Pilar Bentura Sariñena, hermanos Berni Bentura, y por D. Andrés Ferré Loco en representación de la Caja de ahorros y monte de Piedad, contra liquidaciones municipales por arbitrio de Plus Valia. — Sobre la mesa expedientes tramitados al efecto, a los que se unen los recursos promovidos por los interesados, y los informes emitidos por los señores Secretario e Interventor de la Corporación.

Considerando que los presentes recursos se interponen contra sucesivas liquidaciones por arbitrio de Plus Valia practicadas por la oficina liquidadora municipal, con arreglo al fallo del Tribunal Económico administrativo provincial de Zaragoza, de 30 de Marzo del corriente año, habiéndose dado estricto cumplimiento en su integridad a los considerandos que en dicha resolución figuran y al resto de preceptos que regulan la materia.

Considerando que la sentencia antes citada pese a ser susceptible de impugnación por los recurrentes, no acudieron a la vía contencioso-administrativa, quedando firme, de lo que se infiere un acatamiento y aceptación de las prescripciones contenidas en dicha resolución, cual cosa juzgada, desde el punto de vista jurídico ya que dentro de los considerandos de la sentencia se recogen idénticos motivos a los alegados en los presentes recursos de reposición, las mismas personas recurrentes, e idéntico Suplico, limitados a si legalmente procede como ha hecho la oficina liquidadora municipal, incrementar el importe del arbitrio de Plus Valia a efectos de determinar el incremento habido, o en otro caso, según la tesis de los recurrentes no procede dicho aumento en atención a recaer los gastos sobre el vendedor y no sobre el adquirente, no entendiéndose, como concepto de gastos el importe del arbitrio mismo.

Considerando que en el último extremo del fallo del Tribunal Económico se dice textualmente "... siendo de señalar en lo que se refiere al caso señalado en esta litis, lo que se dice en la escritura pública de

compra-venta respecto al cargo y cuenta de los gastos de cualquier clase que se originen por razón del contrato, cuyas cláusulas deben prevalecer sobre las manifestaciones que hayan podido hacerse en documentos privados, los cuales en cuanto alteran o contradigan lo pactado en escritura pública, no producen efectos contra tercero, según el artículo 1.230 del Código Civil", criterio que coincide con el expresamente contenido en el artículo 512 de la Ley y en la Ordenanza vigente, añadiéndose en el susodicho fallo, respecto de la alegación de los hrs. Bentura sobre que en el concepto genérico de gastos no puede incluirse como de los propios de la compra-venta, el arbitrio de Plus Valía que "maxime cuando la intención de las partes ha sido de exclusión, como consta en el documento privado que también se halla unido al expediente".

Considerando que los argumentos de los recurrentes respecto a que no puede considerarse como gasto el importe del arbitrio, cae por su base con solo analizar la prueba documental aportada al expediente, esto es el documento privado y la escritura, pues aquel dice en su condición 3.<sup>a</sup> "Todos los gastos que consigo lleve esta compraventa son de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto o arbitrio de Plus Valía que, caso de que lo haya, será de cuenta de la parte vendedora" esto es se interpreta sin lugar a dudas el concepto de gasto que le merece el arbitrio; y la escritura dice: "Todos los gastos de cualquier clase que sean que se originen por razón de este contrato serán de cuenta de la entidad compradora, es decir que se repite la frase "Todos los gastos" y aún la robustece agregándole "de cualquier clase que sean" de donde se desprende tanto de su literal como de la intención de los contratantes hoy reclamantes el que el arbitrio recaiga sobre los compradores, y así lo interpretó conforme a derecho el Tribunal equívoco en el considerando del fallo aludido.

Considerando a más abundamiento que no cabe interpretar el expresivo contenido en el artº 512 de la Ley de Régimen Local sobre incremento del importe del arbitrio mismo en el sentido de que de existir convenio entre las partes para que lo abone el vendedor, dicho arbitrio no se aumente, puesto que si así fuere en todas las compraventas se optaría por "pactar" que el importe del arbitrio, correría a cargo del vendedor y de este modo supondría para los contratantes una disminución tan importante como la del presente recurso siendo además un medio fácil de eludir el arbitrio y de modificar el contenido legal del artículo 512 citado cuando afirma "se sumará incluso el Arbitrio mismo" ello aparte, de que si así



3 133 923 \*

20ª CLASE

no fuera el espíritu de la Ley en un extremo tan importante, el propio legislador lo hubiera recogido, o aclarado la jurisprudencia.

Considerando que los Sres. Bentura alegan error en la liquidación practicada al fijarse el precio inicial del m<sup>2</sup> en 9'831 en vez de 0'9831 Ptas que procede extimar una vez comprobado el error numérico padecido, en cuyo supuesto la liquidación quedaría respecto de D<sup>ña</sup> Pilar y D<sup>ña</sup> Ana Bentura en la cantidad de 140.792'23 Ptas., según consta en el extremo 5º del informe del Sr. Interventor.

Vistos el fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial de Zaragoza de 30 de Marzo de 1960, los preceptos de la Ley de Régimen Local y Ordenanza vigente por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. Extimar en parte el recurso interpuesto por los Sres. Bentura, apreciando el error numérico padecido y rectificando la liquidación formulada a D<sup>ña</sup> Pilar y D<sup>ña</sup> Ana Bentura fijándose definitivamente un importe a ingresar de 140.792'23 Ptas., y a los Hermanos Berni Bentura en las 66.359'59 Ptas. rechazándose el resto de motivos y pedimentos del recurso.

Segundo. Desestimar recurso interpuesto por la representación de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Zaragoza, ratificando la liquidación practicada a los Sres. Hermanos Berni Bentura, por el importe de 66.359'59 Ptas. a que asciende la misma, y a D<sup>ña</sup> Pilar y a D<sup>ña</sup> Ana Bentura en 140.792'23.

Transferecia en Presupuesto ordinario. - Previo informe de Intervención de 24 de los corrientes y dictamen de la Comisión de Hacienda de igual fecha por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de Intervención relativa a la transferencia en el Presupuesto ordinario de gastos del presente año, por los conceptos y cuantía que figuran en el expediente, debiendo de darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales e incluyéndose el importe a que ascienda en su caso la paga extraor-

dinaria que la Presidencia somete en la presente sesión a resolución del Ayuntamiento Pleno.

Montes. - Gastos y trabajos con cargo al fondo de mejoras en Bardena Alta. - Vistas las actuaciones practicadas en relación con los trabajos en inversiones efectuados por limpieza y construcción de un puente en el monte Bardena Alta hasta el año 1.957, por unanimidad se acuerda formalizar el estado remitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dando la conformidad a los trabajos realizados en dicho monte por limpieza por un importe total de 40.468'20 pesetas y a los realizados por el replanteo de un camino y construcción de un puente por importe de 140.000'00 pesetas, modificando el concepto que figura en dicho estado de "Construcción camino", por el de "Construcción de un puente", devolviendo el documento expresado al Organismo que también se indica.

Instancia de don Tomás Bericat Itteca y otros sobre terrenos afectados por Plan de urbanización. - Dada la importancia del escrito aludido y con el fin de realizar un estudio completo de cuantos propietarios puedan quedar afectados por la adquisición de solares lesionados con el actual planeamiento del Plan de urbanización por unanimidad se acuerda pase la solicitud y expediente a la Comisión de Fomento para que realice un estudio sobre el particular y proponga lo que estime conveniente al Ayuntamiento Pleno.

Moción de la Presidencia sobre concesión de una paga a los funcionarios de plantilla. - Se da lectura a dicha moción, en la que se razona y motiva, sobre la situación en que se encuentran los funcionarios de administración local, por sus haberes bajos en relación con otra clase de funcionarios, y la oportunidad de que se les conceda una compensación económica, ya ofrecida con motivo de la trascendental inauguración del Canal Bardenas, siguiendo el ejemplo de otros Ayuntamientos como el de Zaragoza.

El Concejal Sr. Benavides solicita hacer constar en acta que considera justo el beneficio que se propone pero que debe de hacerse extensivo a los sanitarios, respondiéndole la Alcaldía, que si lo cree conveniente, lo proponga en otra sesión puesto que no figura en la moción que se discute.

Considerando que según informe de Intervención los gastos del personal Técnico administrativo no rebasan el tanto por ciento señalado por la Ley en relación con el Presupuesto ordinario vigente y a que dicho porcentaje es el de 9'72% en cuanto al personal Técnico administrativo.



20ª CLASE

y el 23'86% el de todo el personal de Plantilla y el fijado en la Reglamentación es el tope de 2.5% para el primero y el 40% para el segundo.

Por unanimidad concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y una vez acreditada la necesidad y urgencia de la concesión del beneficio que contiene la propuesta de la Alcaldía conforme al artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Aceptar íntegramente la moción de la Alcaldía de 22 de los corrientes concediendo una paga extraordinaria para todos los funcionarios de la plantilla oficial aprobada, en el presente mes con motivo de la inauguración del Canal de las Bardenas.

Segundo.- Que dicho beneficio se haga efectivo inmediatamente que se cumplan los trámites contables, mediante la habilitación de crédito por transferencia o suplemento de las partidas que se extimen reducibles.

Tercero.- La gratificación se otorga con el carácter de excepcional y voluntaria sin perjuicio de otros beneficios que puedan concederse por el Ayuntamiento o por la Superioridad.

Cuarto.- Asimismo el beneficio se otorga como extimación de la solicitud de mejora de haberes formulada por los funcionarios en el mes de septiembre del corriente año.

Ruegos y preguntas.- El Concejal Sr. Sagaste interesa la continuación del expediente para la cesión de un solar con destino a la instalación de las oficinas de Correos, acordándose pasar el ruego al Negociado de Servicios para que inicie expediente ofreciendo el solar donde se hallan instaladas las escuelas de párvulos al Estado con tal fin.

A instancia del Concejal Sr. Benavides se acuerda asimismo que por el Negociado de Servicios se inicie expediente para dedicar una calle en memoria del Doctor Fleming descubridor de la Penicilina, debiendo de determinar la vía urbana que se extime conveniente dentro de las de la ciudad.

Terminados los asuntos del orden del día, s.º el Alcalde, levanta la sesión a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

Antonio Vela Secura

Antonio

Rafael Pastor

Alejandra Sagarte

Antonio

J. S. V.

Jaques

Juan Cruz

Don Ramon





8133921\*

20ª CLASE

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Mariano Alastuey Dominguez

Tenientes de Alcalde

D. Rafael Pastor Losculluela

D. José Ina Serrano Sos

Concejales

D. Alejandro Sagaste Lopez

D. Fabriciano de Benavides

D. Felix Campos Gallizo

D. José Navarro Asnarez

Secretario

D. Ernesto Garcia Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Don Alejandro Sagaste Villa y Don Joaquin Cid Cuberías.

A las once horas la Presidencia declaró abierto el acto público, y el secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de Noviembre último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente:

Por unanimidad se acuerda ratificar en su contenido

los adoptados por la Comisión Municipal Permanente el 5 de Octubre de 1960 sobre remisión de listas electorales, y el correspondiente al día nueve de los corrientes sobre cuenta justificada de los gastos presentada por el Sr. Pagador de la Comisión de Festejos, y relativa a las pasadas fiestas patronales.

### Gobernación.

Aprobación por la Superioridad de la creación de Entidades de población. = Se da cuenta, quedando enterados, de la comunicación de la Presidencia del Gobierno, Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza de día de los corrientes, por la que se notifica el que con fecha siete de Diciembre ha sido aprobada por la Superioridad la propuesta de creación de las nuevas Entidades de población denominadas Bardenas del Caudillo, El Bayo y Santa Anastasia, debiendo de dejar constancia en el Negociado de Estadística a efectos de formalización de padrones y otros.

Expediente sobre entrada en vigor de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local y derechos de los Funcionarios. - Sobre la mesa expediente incoado al efecto, en el que figuran el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31 de Mayo de 1960, y el resto de disposiciones que regulan la materia.

Considerando que al promulgarse la Ley de 12 de Mayo de 1960, creadora de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, surgieron dudas acerca de los derechos de los funcionarios afectados, sin que quedaran aclaradas al promulgarse los Estatutos que entraron en vigor el día 1.º del corriente mes de Diciembre, siendo necesario que la Superioridad por medio de circulares completara dichas normas, en la forma que aparecen en la Circular número 1 de 28 de Noviembre de 1960 de la Dirección General de Administración Local, y en la de 9 de Diciembre del mismo año, transcrita por la Sección Pro.



3 133 920 \*



56

20ª CLASE

Municipal de Administración Local.

Considerando que ante la cuota fijada por la Ley a los funcionarios como obligatoria suscitaron dudas acerca del derecho adquirido que éstos ostentaban por acuerdos, Reglamentos o Disposiciones de régimen interior de las propias Corporaciones, recomendándose en la última Circular citada al amparo del espíritu de justicia social que anima a nuestro régimen el que las Entidades afectadas compensen en la forma que aconseja dicha Circular a los funcionarios con el importe de la cuota a deducir y en forma de gratificación, dándose en este Ayuntamiento la circunstancia de que desde hace muchos años atiende la Corporación esta clase de beneficios, en virtud de los acuerdos o Reglamentos siguientes: Reglamento aprobado por el Pleno el 1º de Octubre de 1928 y 11 de Abril de 1929, y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el 18 de Abril del mismo año, cuyo artículo 5º dice textualmente: "Todos los funcionarios y empleados municipales, percibirán el sueldo íntegro que tengan asignado, estando a cargo de los fondos municipales el satisfacer los impuestos con que los grave el Estado". Reglamento de régimen interior aprobado el 31 de Enero de 1955 y hoy vigente, en cuyo artículo adicional tercero se dice: "Los actuales funcionarios y empleados, conservarán todos los derechos legítimamente adquiridos durante el régimen de anteriores normas". Y teniendo en cuenta asimismo que sucesivamente cada año se ha venido acordando por el Ayuntamiento, incluido el presente, al aprobar las

Bases del presupuesto municipal, la siguiente clausula: "Todos los empleados fijos o eventuales, estarian exentos de los siguientes descuentos: De Utilidades sobre su sueldo y demás emolumentos, del 1% de subsidio familiar y de cualquier otra gabela que gravite sobre los diversos emolumentos que perciban".

Considerando que hasta la fecha todos los funcionarios que han prestado servicios y han pasado a las Clases Pasivas de la Corporación, han contado con el derecho a no ser deducida cuota alguna por el concepto de jubilación, o haber pasivo en cualquiera de sus modalidades, vistas las disposiciones reguladoras de la Mutualidad creada, y las Circulares recibidas de la Superioridad, previo informe del infrascrito Secretario haciendo constar que la recomendación que se hace a la Corporación de que se absorva las cantidades compensadas, puede implicar una lesión de los derechos adquiridos por los funcionarios, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero.- Otorgar con carácter general, a todos los funcionarios municipales que han sido incorporados a la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, y se hallaban en activo el día 1º de Diciembre de 1960, una gratificación equivalente a la deducción del 5% de la cuota anual con que dicho personal contribuye en virtud de las disposiciones que regulan dicha Mutualidad.

Segundo.- La gratificación expresada, se otorga como compensación del tanto por ciento de deducción que la Ley impone al funcionario, al estimarse que el personal de este Ayuntamiento en activo al momento de entrada en vigor de la Mutualidad, contaba con el derecho adquirido a percibir los beneficios de Clases Pasivas y otros, sin tener que contribuir con cuota o gabela de ninguna clase.

Tercero.- La gratificación que se fija por el presente acuerdo, respecto del personal que se hallaba en



20ª CLASE

plantilla al entrar en vigor la Mutualidad, no excederá en ningún caso de la cotización que la Ley señale al Funcionario por fines Mutualistas, y quedará absorbida al incrementarse por cualquier causa la retribución total del funcionario u obrero de plantilla en cuantía que no sea inferior al triple de la cotización que le viniera siendo compensada por la Corporación con arreglo al presente acuerdo. También quedará absorbida en todo caso, al rebasar la remuneración global del funcionario la cantidad de 60.000 pesetas.

Cuarto. - El derecho a que este acuerdo se contrae, no tendrá efectividad para el personal de nuevo ingreso, con posterioridad a la entrada en vigor de la Mutualidad, el cual quedará sujeto al pago de la cuota según los preceptos reguladoras.

Quinto. - Se remitirá copia certificada del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y relación igualmente certificada de los cargos o empleos de plantilla de todo el personal afectado por la Mutualidad, con expresión de la retribución líquida total, desglosando las partidas de que consta, y especificando aparte el importe de la Ayuda Familiar, por considerar este último concepto como independiente de lo relativo a la Mutualidad.

Comunicación del Sr. Perito en expediente de valoración de fincas expropiadas, y confirmando a la Presidencia facultades para adoptar las medidas pertinentes. - Se da cuenta de la carta del Ingeniero Don Julio Jordana de Poras, Perito municipal en la expropiación de fincas

propiedad del Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Colonización, sobre el importe total a percibir por el Ayuntamiento por los montes expropiados denominados Planas, Lazo, y Bardenas, que asciende a 78.360.522'36 pesetas, y del total a cobrar directamente por los particulares que asciende a 3.353.567' - pesetas, quedando enterados de su contenido.

Ante la apremiante urgencia de resolver la situación económica municipal, afectada considerablemente por la minoración de ingresos procedentes de tierras que han pasado a poder del Instituto Nacional de Colonización, y con el fin de que se ingresen lo antes posible en Arcas municipales el importe a que ascienden los intereses devengados, como partida que nutra el estado de ingresos del presupuesto municipal ordinario, y atender los inaplazables gastos pendientes, haciendo uso de la facultad conferida en el art. 48 de la Ley de Expropiación Forzosa y 449 de su Reglamento, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de siete Concejales, de los nueve que lo integran, por unanimidad se acuerda otorgar cuantas facultades sean necesarias a su S.S.<sup>a</sup> el Alcalde-Presidente para que convenga con el I.N. de Colonización, u Organismo del Estado precedente previo informe del Sr. Interventor municipal, la forma, lugar y otros pormenores, relacionado con el pago de las cantidades fijadas en el justiprecio, adoptando cuantas medidas crean necesarias para llevar a efecto el presente acuerdo.

Compromiso inicial de adquisición de un equipo de incendios. - Siendo de imprescindible instalación un equipo de incendios que cubra las necesidades del Municipio, y teniendo la oportunidad de contar con la cooperación de la Excm.<sup>a</sup> Diputación Provincial, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la moción de la Alcaldía-Presidentencia de quince



3133918 \*

20ª CLASE

De los corrientes, en el sentido de proceder a la adquisición de un equipo de incendios, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar el cincuenta por ciento del importe a que ascienda dicho equipo, corriendo el resto a cargo de la Diputación Provincial en la forma que convenga, debiendo Intervención habilitar o arbitrar los medios económicos que se hallen disponibles mediante la inclusión de la partida correspondiente en el presupuesto extraordinario que se confeccione a tal efecto, y declarando el expediente de urgencia a efectos de reducción de plazos licitatorios y otros.

Montes. = Dictámen sobre arreglo urgente e inmediato de caminos vecinales. - Se da lectura al escrito de la Hermandad Sindical de la Villa de once de Agosto y a la solicitud suscrita por Don Benito Ciudad Chólia y otro gran número de vecinos de los que se desprende la apremiante necesidad de proceder a la reparación y arreglo de los caminos que surcan los montes de propiedad municipal, por su estado intransitable, dados los continuos e intensos temporales de lluvia que azotan la Comarca.

Considerando que la reparación y conservación de dichas vías municipales compete a la Corporación municipal como propietaria de los montes Marcuera, Baso, Planas y otros, y siendo útil e inaplazables el reparar las vías de acceso a dichas fincas para el mejor desarrollo del aprovechamiento a que las mismas se destinan. Pevio informe de Intervención y dictámen de la

Comisión de Montes de cuatro de Octubre último y una vez declarado de urgencia el expediente con arreglo al Reglamento de contratación municipal, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Proceder al arreglo urgente e inmediato de los caminos que surcan los montes de propiedad municipal, llevando a cabo los trabajos por gestión directa, con el asesoramiento del Sr. Jefe de Montes, y por las modalidades de Destajo o zonas, haciendo uso en lo posible de los vehículos y personal municipal, declarando el expediente de urgencia a efectos de prescindir de licitación.

Segundo. - Facultar a la Comisión de Montes para que lleve a cabo la ejecución del presente acuerdo, recaudando la aportación de la Hermandad Sindical, Sindicalistas y propietarios afectados, debiendo de señalar dicha Comisión a su criterio, las fases de ejecución y la prioridad de los trabajos.

Tercero. - Que por Intervención se habiliten los medios económicos para llevar a cabo los gastos que sean a cargo de los fondos municipales, mediante las transferencias o suplementos que resulten factibles, o incluyendo la partida correspondiente en el presupuesto extraordinario que se confeccione.

Comunicación a la Hermandad sobre pastos para 1961. - Visto escrito del Sr. Jefe de la Hermandad de nueve de los corrientes interesando informe sobre precio y sistema en que la Corporación cedería a dicha Entidad el disfrute de los pastos en montes comunales para 1961, previo dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda notificar a dicha Hermandad que el aprovechamiento expresado, lo otorgaría el Ayuntamiento en idénticas condiciones a las del ejercicio vigente de 1960, reiterando todas y cada una de las condiciones señaladas en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de Diciembre de 1959.

Hacienda. - Aprobación definitiva de la 4ª transferencia de crédito en el presupuesto ordinario. - Visto ex.





20ª CLASE

pediente de transferencia de diversas partidas del presupuesto vigente, según por propuesta que fué aprobada con carácter provisional, y sin que se haya formulado dentro del plazo de exposición en el Boletín Oficial de la provincia número 275 de 1 de Diciembre del corriente año, reclamación alguna, por unanimidad se acuerda aprobar el suplemento de crédito que figura en el anexo número 1 por un importe de 473.814'14 pesetas, y la habilitación de crédito que figura en el anexo número 2 por un total de 84.001'97 pesetas.

Cuenta del Recaudador de ejecutiva Don Félix Gimeno Guerrero en el ejercicio de 1960. - Visto informe del Sr. Interventor de veintinueve de los corrientes, en el que se reitera los ya elevados a la Corporación sobre la situación y condiciones en que se halla el expediente del expresado Sr. Recaudador, señalando la presunción de que le será totalmente imposible liquidar el cargo de papel que en su día se le formuló, resultando a favor del Municipio el saldo de 220.384'84 pesetas en la fecha del 15 de Diciembre de 1959 y pese a la tramitación de un expediente de fallidos, único trámite de gestión efectuada, quedan aún en esta fecha un saldo a favor del Ayuntamiento de 182.853'59 pesetas, que denotan el que el Sr. Recaudador no ha realizado gestión alguna recaudatoria dentro del corriente año.

Considerando que el presente expediente ha sido prorrogado a conveniencia de Don Félix Gimeno pese a infringir los pliegos de condiciones reiteradamente se.

ñalados en el contrato, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Conceder una prórroga a Don Félix Gimeno Guerrero de un año a partir de 1º de Enero de 1961, para que dé cumplimiento al contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento, dentro de dicho periodo de tiempo, reiterándose el contenido íntegro del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de Diciembre de 1959, con las salvedades que se recogen en el siguiente apartado:

Segundo. - Deberá el Sr. Recaudador, ingresar dentro del ejercicio de 1961 el 50% del cargo que tiene pendiente con el Ayuntamiento y si transcurrido el 31 de Diciembre de 1961, no lo hubiera efectuado, automáticamente, y de oficio, le será incautada el 50% de la fianza que tiene formulada para responder de la gestión recaudatoria, como sanción por incumplimiento del contrato, con arreglo a lo prevenido en los pliegos de condiciones y en el Reglamento de contratación municipal.

Tercero. Si durante el ejercicio de 1962 no diere cumplimiento al ingreso del otro 50% restante, bien mediante el cobro del papel pendiente y la propuesta de expedientes de fallidos por insolvencia u otros motivos que sean viables legalmente, transcurrido el 31 de Diciembre de 1962, le será incautada automáticamente y de oficio el otro 50% restante de la fianza, con iguales efectos y amparos legales que los señalados en el apartado anterior, declarándose en tal fecha resuelto el contrato con Don Félix Gimeno Guerrero, sin perjuicio de las responsabilidades que se le exijan por su incumplimiento, con arreglo a las disposiciones legales.

Dictamen de la Comisión sobre aportaciones a la Comisión Provincial de Urbanismo. - Visto Decreto de la Alcaldía de 19 de los corrientes y el Dictamen de la Comisión del 20 del mismo mes, de los que se desprende



3 133 916 \*

20ª CLASE

no existe compromiso expreso de aportar a dicha Comisión de Urbanismo las cuotas señaladas para el ejercicio de 1961, aunque si procede corresponder al pago de los trabajos que dicha Comisión ha realizado a este Ayuntamiento con motivo de la confección del plan general de urbanización de la Villa, por unanimidad de acuerdo, ordenar el ingreso de la cantidad consignada en el presupuesto de 1960 que asciende a 23.000 pesetas, y fijar la aportación del próximo ejercicio de 1961, en la cantidad de 7.000 pesetas, sin que ello implique compromiso de continuidad en la aportación ni de otra clase.

Reconocimiento de servicios a todos los efectos en favor de los empleados D<sup>ña</sup> (M<sup>ra</sup> Pilar Garcia Alonso, Don Ricardo Cavero Bermudez, Don Alfonso Casanova Marco y Don Félix Gaisa Soteras. - Sobre la mesa expediente tramitado al efecto, y considerando que a requerimiento de la Presidencia el Sr. Interventor de fondos emite al mismo certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

a) Que los beneficios que pueden corresponder a los funcionarios interesados, son atendibles con cargo al presupuesto ordinario de la Corporación, y sin rebasar los límites de los artículos 331 y 676, apartado d) de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, siendo el porcentaje del presupuesto el de 9,72% contra el 25% autorizado, y el 23,86% contra el 40% previsto en el susodicho Reglamento.

b) Que en esta Corporación municipal se abona la Ayuda Familiar en su grado normal conforme a la norma 5ª de la Orden de 3 de Julio de 1957, y asimismo, que se goza de los beneficios de quinquenios a todo el personal de plantilla sobre la base de los haberes legales y últimos sueldos consolidados sin que el porcentaje de los gastos de personal rebase el 25% ni el 40% en relación con el presupuesto de ingresos.

Considerando que se unen al expediente certificaciones en las que se acredita que Don Ricardo Cavero Bermúdez, ha prestado servicios ininterrumpidamente desde el día 20 de Enero de 1955 hasta el 15 de Noviembre de 1960; Doña M<sup>ra</sup> Pilar García Alonso desde el día 16 de Agosto de 1956 hasta el 2 de Noviembre de 1959; Don Alfonso Casanova Marco, desde el 15 de Marzo de 1956 hasta el 15 de Noviembre de 1960; y Don Yencencio Liso Laurus desde el 20 de Octubre de 1953 hasta el 31 de Julio de 1959, fechas en que fueron nombrados en propiedad como Ordenanza, Auxiliar Administrativo, Agente de la Policía Rural y Ordenanza Liso con carácter de propietario el 15 de Noviembre de 1960, respectivamente, percibiendo emolumentos como temporeros, interinos o servicios contratados con cargo al presupuesto municipal durante los periodos expresados.

Considerando que respecto del empleado Don Félix Aisa Loteras, se le fijó una gratificación de 4.000 pesetas por acuerdo del Pleno, como supletoria del sueldo que le correspondía al ser clasificado en plantilla como asimilado a Auxiliar Administrativo, siendo que la función que desempeña de carácter técnico como mecánico-conductor y encargado de la Jefatura de los servicios de incendios, le correspondía una gratificación en concepto de sobresueldo equivalente al 50% del sueldo base vigente en aquella fecha que ascendería a 4.000 pesetas.

Considerando que a instancia de los interesados,



3 133 915 \*

20ª CLASE

y acuerdo municipal en expediente anterior tramitado a iguales efectos, la Dirección General de Admón. Local en resolución de 18 de Octubre de 1954, acordó acceder al reconocimiento de servicios análogos prestados por los empleados de la Corporación Don Felix Rodrigo Lacima, Don Jorge Burquete diso, Don Celestino Burquete Lafora entre otros, según comunicación transcrita por escrito n.º 21687, N.º 1.º del Gobierno Civil de Zaragoza el 26 de Octubre del referido año.

Visto el informe favorable del Secretario General de la Corporación en el que se hace constar el criterio del Ayuntamiento mantenido hasta la fecha, de reconocer los servicios prestados con cualquier carácter por el personal de plantilla con anterioridad a su nombramiento en propiedad, así como la resolución de la Dirección General de Admón. Local citada, y el resto de disposiciones legales, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Reconocer a todos los efectos activos y pasivos, los servicios prestados a la Corporación con anterioridad a su ingreso en la plantilla municipal, a los siguientes empleados:

a D.º M.º Pilar García Alonso, desde el 16 de Agosto de 1956 hasta el 2 de Noviembre de 1959.

a Don Ricardo Cervera Bermudez, de 20 de Enero de 1955 hasta el 15 de Noviembre de 1960.

a Don Alfonso Casanova Marco, desde el 15 de

Marzo de 1956, hasta el 15 de Noviembre de 1960.

A Don Inocencio Liso Sauras, desde el 20 de Octubre de 1953 al 31 de Julio de 1959.

Segundo. - Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de Noviembre de 1954, por el que se fijaba la gratificación de 4.000 pesetas como sobresueldo personal a Don Félix Gisa Loteras, haciéndose constar que dicho sobresueldo, le será computado en su día a todos los efectos activos y pasivos, por considerarlo como aumento de los haberes que le corresponden en la función que desempeña.

Tercero. - Recabar de la Dirección General de Administración Local el oportuno visado y conformidad al presente acuerdo, a los efectos que en el mismo constan, remitiéndose copia a dicho Organismo.

Preguntas y respuestas. - S.ª el Alcalde agradece a la Corporación, las muestras de afecto recibidas como motivo del reciente fallecimiento de su padre político.

Asimismo expone la situación de las conversaciones llevadas a cabo sobre la instalación de teléfono en el Barrio de Rivas, y ante las dificultades que su implantación en un principio presenta, se acuerda dejar pendientes las gestiones por considerar por el momento económicamente desfavorables las propuestas que se han hecho a tal respecto.

Terminados los asuntos del orden del día, S.ª el Alcalde levanta la sesión a las trece horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Antony  
Rafael Pastor  
Juan Sagast  
Por el Ayuntamiento  
Alejandra Sagast  
E. S. - 1.º  
Secretario



3 133 914 \*

20ª CLASE

Diligencia. - Para hacer constar que con esta fecha se cierra el libro de actas del Ayuntamiento Pleno del año 1961 en el folio nº 61, vuelto, inutilizándose los restantes y procediéndose a la apertura de nuevo libro para el ejercicio de 1962. -

Caja de los Caballeros, 31 Diciembre 1961

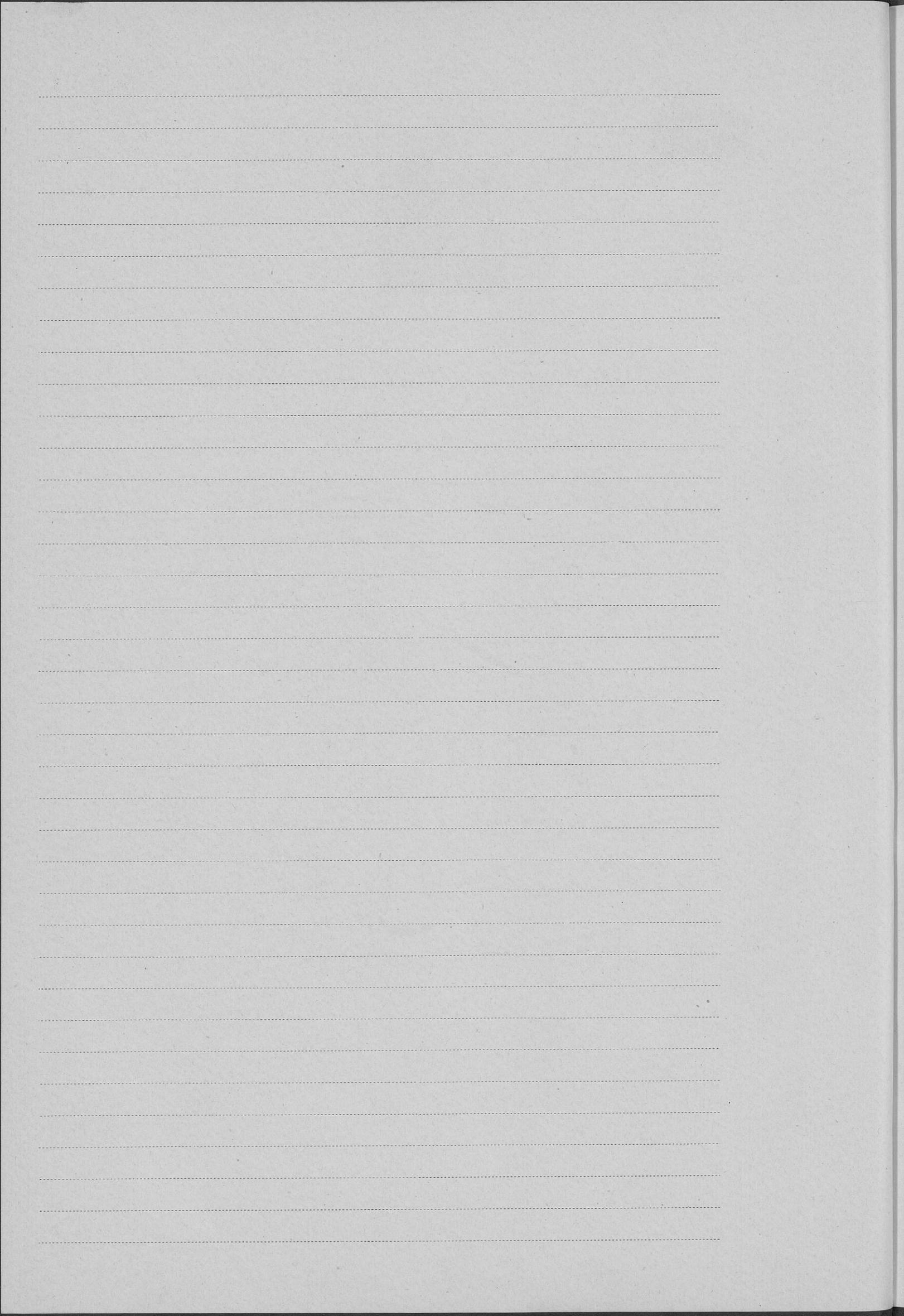
nº 13º

El alcalde  
Anty



El Secretario

1







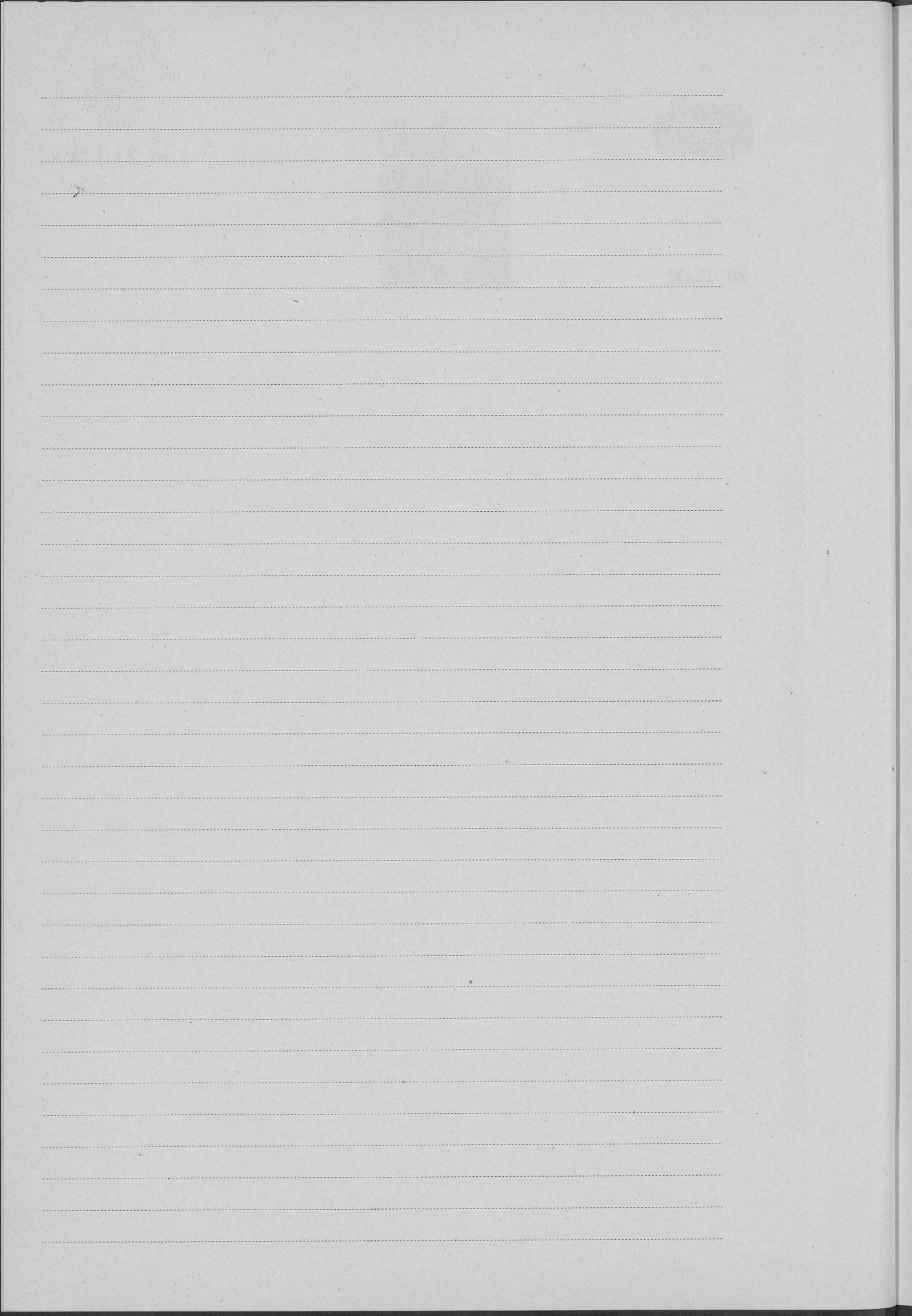
63

20<sup>a</sup> CLASE



Handwritten mark or signature.

Series of horizontal dotted lines for writing.





64

3133912\*

20<sup>a</sup> CLASE



h

A series of horizontal dashed lines for writing, spanning the width of the page.





65

3133911\*

20<sup>a</sup> CLASE



A

A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.





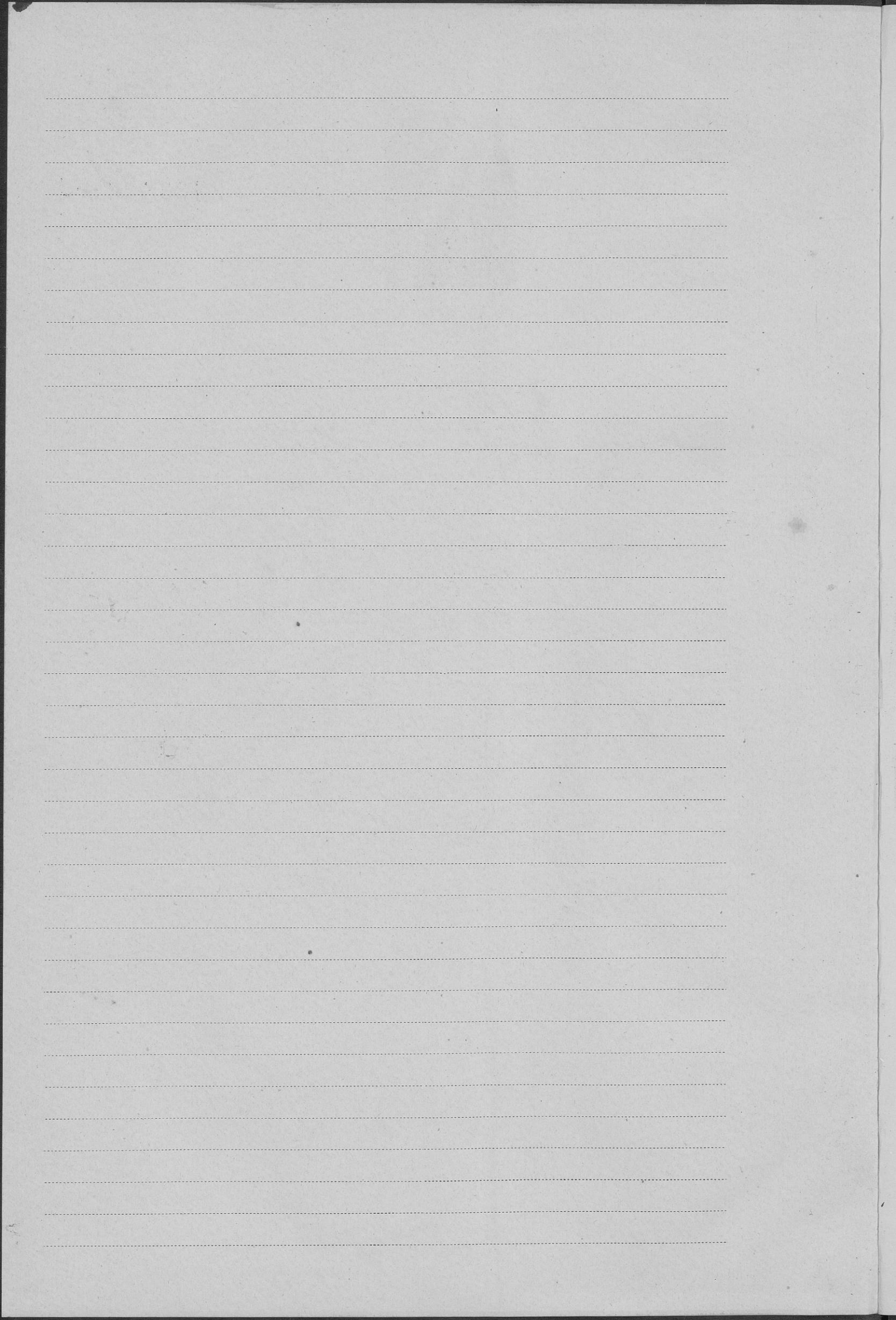
3 133 910 \*

20<sup>a</sup> CLASE



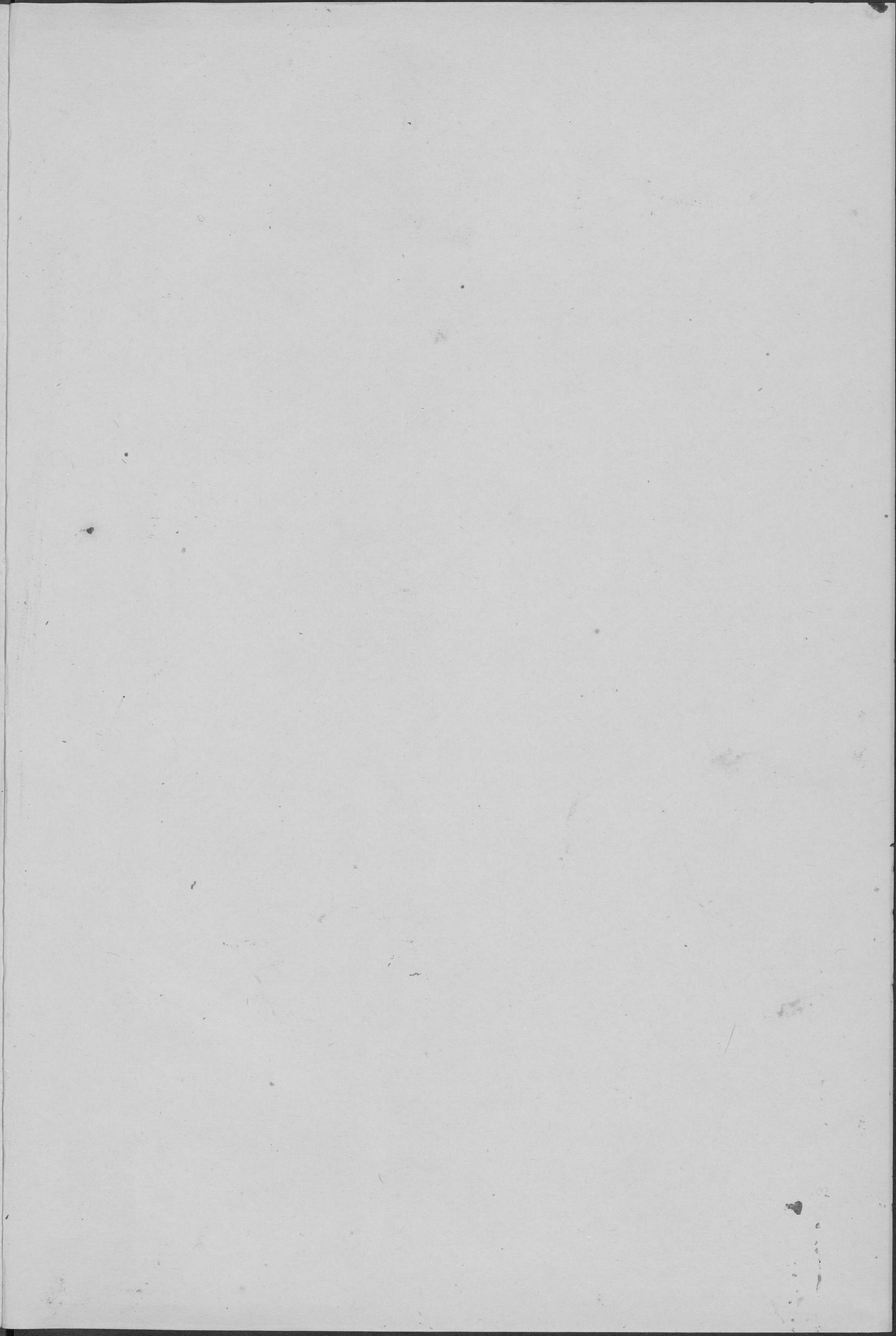
*R*

A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

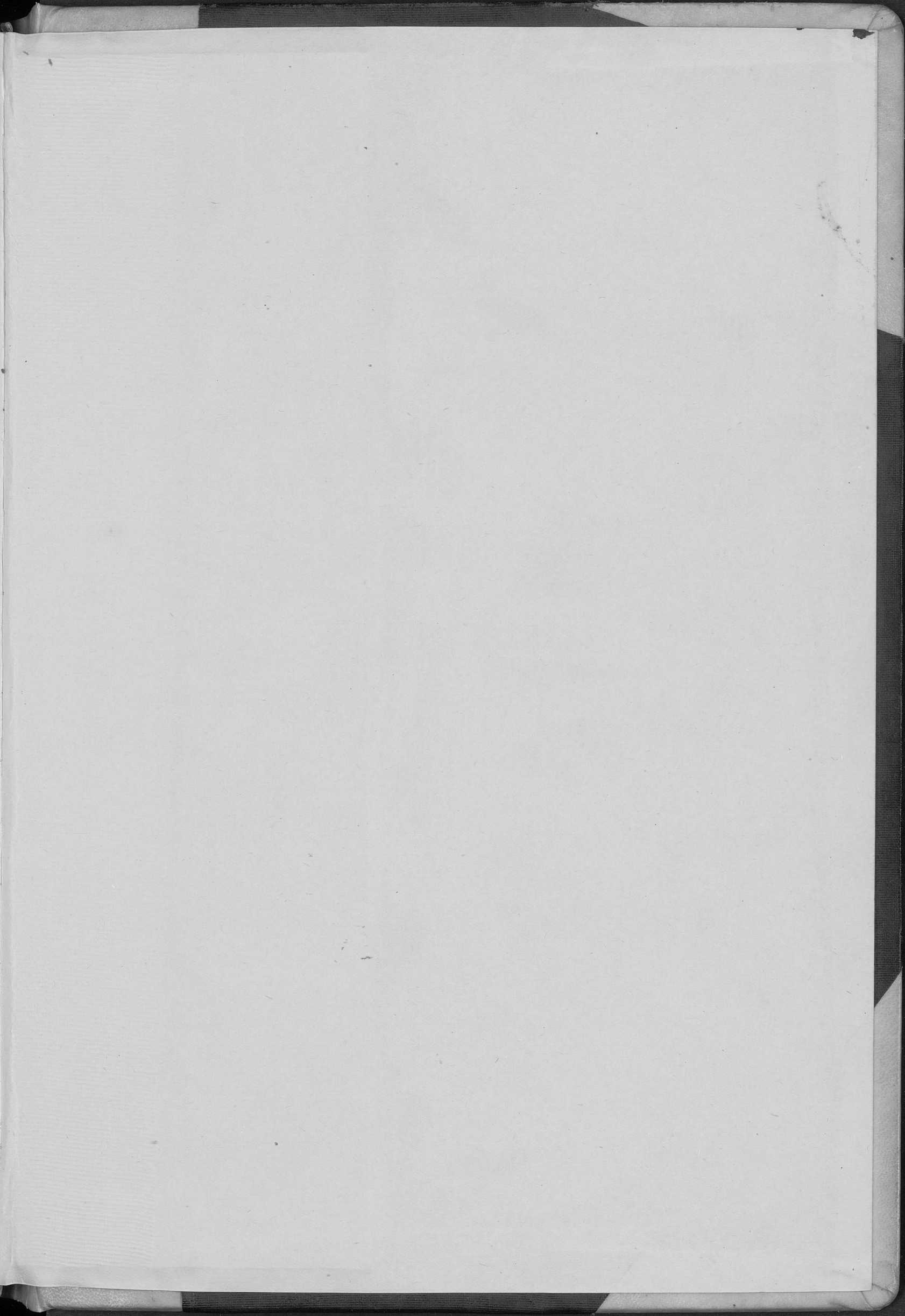




SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN







DOCUMENT  
CAJA...

PIRELLA GÖTTSCHE LOWE

1960

DOCUMENTO . 3 . . . . .

JA . . . . . 28 . . . . .